BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 28 de Agosto de 1913

AÑO XXI NÚM. 5897

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario.—Fallo reformado

Buenos Aires, Agosto 12 de 1913.

Vista la apelación deducida por los Sres. Dodero Hnos., contra el fallo de la Aduana del Rosario, por el cual se les impone la multa de $ 20 o/s. por cada uno de los tres bultos que la Aduana considera haber faltado en la descarga del vapor «Hydaspes», y se aplica una suspensión de cinco días al guarda del Resguardo D. F. S. Acevedo, por irregularidades en el servicio; atento lo actuado, lo informado por la Inspección General de Rentas y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por lo que respecta a la falta de bultos en la descarga del vapor «Hydaspes», de las circunstancias del sumario no resulta comprobada, sino la de uno solo, (bulto Nº 41 del permiso Nº 471).

Que las anotaciones del índice del guarda, que atendió la descarga del vapor «Hydaspes», hacen presumir que fueron descargados los otros dos bultos, presunción que no ha sido desvirtuada por ninguna prueba en contrario.

Que la suspensión impuesta al guarda F. S. Acevedo, está justificada por la falta de diligencia comprobada en el desempeño de sus funciones,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado reduciéndose la multa aplicada por falta de bultos en la descarga del vapor «Hydaspes», a la de veinte pesos oro, y confírmase la suspensión impuesta al guarda F. S. Acevedo.

Tómese nota en la Oficina de Personal de Biblioteca y Archivo y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Fallo modificado

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. H. G. Peña, Vista de la Aduana de la Capital contra el fallo del Administrador de la misma, que exime de pena en su denuncia sobre diferencia de calidad en el despacho de sombreros para señora; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los sombreros de referencia, manifestados de la Partida Nº 733, deben ser despachados por la Partida Nº 732, de acuerdo con la clasificación establecida por la mayoría de los miembros del Tribunal de Vistas, por tratarse de sombreros de calidad regular, dados los materiales con que están confeccionados.

Que el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana, prescribe la pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad, fuera de tolerancia, que resulten de la verificación de las mercaderías.

Que la disidencia de dos miembros del Tribunal de Vistas, respecto a la clasificación establecida por este cuerpo, puede servir de fundamento para atenuar la infracción cometida, pero no constituye circunstancia eximente de pena, (Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado en la parte que exime de pena, imponiéndose una multa de 2 % sobre el valor de la mercadería en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Aumento de personal en comisión

Buenos Aires, Agosto 22 de 1913.

Vista la precedente nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta la necesidad imperiosa de dotar de personal superior, a los depósitos fiscales recientemente habilitados y a habilitarse, y

Considerando:

Que el aumento de movimiento de mercaderías en el Puerto de la Capital, ha hecho indispensable la habilitación de nuevos depósitos fiscales recientemente terminados.

Que el servicio de los expresados depósitos, reclama el aumento del personal asignado en la Ley de Presupuesto vigente.

Que hasta tanto el Honorable Congreso, vote los fondos necesarios para el pago del personal de referencia, pueden ellos ser abonados por Tesorería, con el producido de la renta aduanera, a título de anticipo para ser reintegrado en su oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase en comisión el siguiente personal para la Aduana de la Capital:

10 Auxiliares Principales para la Oficina de Liquidaciones.
2 Vistas de Drogas, (diplomados).
6 Vistas generales.
2 Vistas de 2ª para muestras, encomiendas y equipajes.
1 Vista de 2ª para encomiendas y drogas, (diplomado).
10 Asistentes de Vistas.

Art. 2º Autorízase a la Aduana de la Capital, para que del producido de la renta, proceda a abonar los sueldos del personal nombrado, por el presente decreto, cuyo erogación será reintegrada cuando el Honorable Congreso, sancione la ley respectiva.

Art. 3º Diríjase al Honorable Congreso el correspondiente mensaje, comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LORENZO ANADÓN.

Aduana de Gualeguay. — Provisión de muebles

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguay, en la que solicita la provisión de un escudo y muebles con destino al Resguardo de Puerto Ruiz; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los muebles y escudo de que se trata, son indispensables.

Que de los presupuestos presentados, resultán más convenientes el de los Sres. Barale Hnos, para la provisión del escudo por la suma de $ 30 m/n., y el de la Sociedad Anónima Gath y Chaves, para la de los muebles por la suma de $ 143,45 m/n.,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir con destino al Resguardo de Puerto Ruiz, dependiente de la Aduana de Gualeguay, los artículos siguientes:

De los Sres. Barale Hnos., un escudo esmaltado, por el precio de (pesos 30 m/n.), treinta pesos moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas seis.

De la Sociedad Anónima «Gath y Chaves», un escritorio, mesa de cedro, dos frentes y seis cajones, un sillón de Viena, y una biblioteca de cedro, por el precio total de ($ 143.45 m/n.), ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, incluso el descuento del 5 % de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas cuatro.

La suma de ($ 173,45 m/n.), ciento setenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la compra que se autoriza, será imputada al Inc. 14, Item 80, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana del Rosario. — Reparación de muebles

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Visto este expediente en el que la Aduana del Rosario, comunica que el Sr. Rafael Ciafaridini, manifiesta no poder proveer los dos armarios para el Archivo de esa Aduana, ni reparar los otros dos para la Oficina de Registros, en las condiciones de las propuestas aceptadas por resolución de este Ministerio de 23 de Julio ppdo., debido al aumento del precio de la madera, producido desde la presentación de sus referidas propuestas, hasta la aceptación de las mismas; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los Sres. Cantore y Santiago ofrecen efectuar la provisión de los dos armarios y la reparación de los

otros dos, por el mismo precio y demás condiciones iguales a las de las propuestas del Sr. Rafael Ciafardini,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana del Rosario, para adquirir los dos armarios para el Archivo y disponer el arreglo de los de la Oficina de Registros, a que se refiere la Resolución de 23 de Julio ppdo., de acuerdo con la propuesta de los Sres. Cantore y Santiago, corriente a fojas catorce, quedando sin efecto la autorización acordada para contratar la misma provisión y reparaciones, con el Sr. Rafael Ciafardini.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Allinson Bell W. — Alije de explosivos

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, en la que solicita autorización para trasbordar a lanchas en la rada y descargar en el Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, que conduce el vapor «Delfland», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser descargados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el transbordo a lanchas en la rada y descarga en el Riachuelo, de los explosivos de referencia, en el paraje que la Aduana designe, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome las medidas que juzgue necesarias para la seguridad de la operación expresada.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Armando Carmelo. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Carmelo Armando, en la que pide se reconsidere la Resolución de 2 de Junio ppdo., por la que se confirmó el reparo formulado por la Contaduría General, al manifiesto Nº 93.157, en concepto de multa de 5% por demora en la finiquitación de dicho documento; atento lo informado, y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bunge E. A. y Born J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se les permita retirar del galpón que tienen concedido en arrendamiento en el Puerto del Uruguay, el trigo existente en el mismo para ser remitido en lanchas al de Concordia; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Resolución de fecha 23 de Junio ppdo., se denegó a los recurrentes la autorización para retirar una partida de trigo de los galpones referidos.

Que no han variado las razones fundamentales de la resolución precitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

B. D. Arzeno y Cía. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. B. D. Arzeno y Cía., en la que solicitan se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se les denegó la rebaja pedida por avería sobre 61 medias bordelesas de vino común y 8 barriles de vino moscato, llegados en el vapor «Garibaldi», que entró al Puerto de la Capital en 6 de Febrero de 1912; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los presentantes fueron notificados de la resolución de la Aduana de la Capital, cuya reconsideración solicitan sin interponer recurso alguno en su oportunidad quedando aquélla por consiguiente consentida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Beadle T. S. y Cía. — Alije de explosivos

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.

Vista la presentación de los señores T. S. Beadle y Cía., en la que solicitan se les autorice para alijar a lanchas en la Rada, y descargar en el Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor inglés «Dettingen», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el trasbordo a lanchas en la Rada y descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, a donde pasará este expediente, tomará las medidas que juzgue oportunas para la mayor seguridad de la operación expresada.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. — Aumento de peones y guinches en el muelle de Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), en la que pide se aumenten los guinches existentes en el puerto de Corrientes, y el de los peones que prestan servicios en el muelle de dicho puerto; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente, asigna a la Aduana de Corrientes, un capataz y veinticinco peones para el servicio del muelle, número suficiente para el movimiento del mismo.

Que por lo que respecta a los guinches, cuyo aumento se solicita, ha sido autorizado por resolución de 1º de Julio último, la compra de tres de ellos destinados al muelle de Corrientes,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Corrientes, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Christophersen Hnos. — Alije de explosivos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden autorización para alijar en la Rada, en lanchas y descargar en el Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor inglés «Saxon Prince», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el trasbordo a lanchas en la Rada, y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos que conduce el vapor inglés «Saxon Prince», debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará este expediente, tomará las medidas que juzgue oportunas para la mayor seguridad de la operación expresada.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía de Ferrocarriles Económicos. — Libre despacho denegado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.

Visto la presentación de la Compañía de Ferrocarriles Económicos, en la que solicita el libre despacho de 12 cajones y una pieza, llegados al puerto de la Capital, en el vapor «Hyades», conteniendo una balanza para pesar vagones; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la balanza de que se trata, no está liberada de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar otras franquicias que aquellas establecidas en la Ley de Aduana, o Leyes especiales, (Art. 11, de la Ley 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Nacional de Petróleos. — Alije autorizado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.

Vista la solicitud presentada por la «Compañía Nacional de Petróleos Lda.», para que se permita alijar en la Rada de la Capital, parte del cargamento de petróleo impuro con destino a Campana, que conduce el vapor «Hesperus», al lugre «Progreso Argentino»; y atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso de alije que se solicita, debiendo abonarse los derechos de puerto como si la operación se efectuara dentro del Puerto de la Capital.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa de Catalinas. — Reclamo desestimado

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa de Catalinas, en la que reclama del procedimiento que ha empezado a observar la Aduana de la Capital, para la liquidación de los derechos de las mercaderías depositadas en los almacenes de la Empresa, y que, vendidas en remate por orden la Aduana no alcanzan con su producido a cubrir lo adeudado por el depósito y por los derechos de importación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 14 de Julio ppdo., este Ministerio fijó los principios a los cuales debe conformarse el procedimiento a seguirse en el caso consultado.

Que el procedimiento de que se reclama se ajusta a dicha resolución,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese en la Aduana de la Capital, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le permita renovar la letra que, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra, ha otorgado ante la Aduana de la Capital, en razón de no haber podido aún comprobar el destino dado por no haberse terminado las obras de la nueva estación Retiro, para la cual venía destinada; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 208, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le permita renovar la letra caucional de los derechos correspondientes a una partida de piedra, otorgada ante la Aduana de la Capital, en razón de no haber podido aún comprobar el destino dado por no haberse terminado las obras de la nueva estación Retiro, para la cual venía destinada; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 209, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Anulación de reparo denegado

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 1766, formulado por la Contaduría General de la Nación, al manifiesto Nº 52.146, año 1912, de la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 2 o/o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo actuado en el presente expediente, se comprueba que la demora sufrida por la Empresa recurrente para la presentación del manifiesto número 52.146, es imputable exclusivamente a la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide autorización para renovar una letra por valor de ($ 2.433,57 o/s), dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado, con vencimiento el 13 del corriente mes, y que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada destinada a la construcción de la nueva estación Retiro.

De conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Intendencia General de Guerra — Presupuesto aceptado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.

Visto el presupuesto formulado por la Intendencia General de Guerra para la confección de uniformes de in-

vierno para 25 guardacostas de la Aduana de la Capital y la nota en la que hace presente que por haberse terminado el paño aceptado por acuerdo de fecha de 15 de Julio último para la confección de uniformes para el personal superior de la Policía Aduanera es indispensable adoptar otro de mejor calidad lo que importa un mayor gasto de $ 1.226,46 m/n. sobre el precio primitivo; atento lo informado, y

Considerando:

Que el presupuesto para la confección de 25 uniformes completos para guardacostas de la Aduana de la Capital, por la suma de ochocientos setenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 879,56 m/n.) es equitativo.

Que por lo que respecta al aumento de $ 1.226,46 m/n. sobre el presupuesto aceptado por acuerdo de fecha 15 de Julio último, correspondiente a los uniformes para el personal superior de la Policía Aduanera del Alto Uruguay y de Guardacostas del Resguardo de la Capital, puede aceptarse desde que se empleará paño de mejor calidad que el propuesto anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto de la Intendencia General de Guerra para la provisión de las siguientes prendas de uniforme:

Confección	Detalle	P. Unitario $ m/n	Total $ m/n
Nº. 274	25 uniformes completos para guardacostas.	18.643 —	466.075 —
» 284	25 pares borceguíes..........................	9.609 —	240 075 —
» 277	50 camisas de lienzo..........................	0.932 —	46.600 —
» 277	50 calzoncillos de lienzo..........................	0.714 —	35.700 —
» s/n	50 pares medias de algodón..........................	0.220 —	11 000 —
			799.600 —
	Gastos de Administración 10 %..........................		79.960 —
			879.560 —
Aumento sobre el presupuesto para confección de uniformes destinados al personal superior de la Policía Aduanera del Alto Uruguay y de Guardacostas del Resguardo de la Capital..........................			1226 460 —
		Total....	2 106.020 —

Art. 2º Entréguese por Tesorería General previa intervención al tesorero de la Intendencia General de Guerra la suma de dos mil ciento seis pesos con dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.106,02 m/n.) a que asciende el importe de la provisión autorizada por el acuerdo precedente.

Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo será imputada al Item 81, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Inspección General de Rentas — Informe archivado

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Visto la nota con que la Inspección General de Rentas remite el informe del Subinspector Sr. Ottone referente a la visita practicada a la Receptoría de San Pedro, y

Considerando:

Que la marcha de las Oficinas de la repartición visitada es regular, y las pequeñas deficiencias notadas serán subsanadas con las instrucciones del Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Irazusta Julián — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Julián Irazusta en la que solicita la autorización correspondiente para establecer un embarcadero de animales en pie en jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú en el campo de su propiedad y en el paraje denominado «Vuelta del cura»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 3º del Decreto de 30 de Julio de 1891 prescribe que los sueldos de los empleados que prestan servicio en concesiones de muelles u otros servicios análogos explotados por empresas particulares deben ser abonados por los concesionarios.

Que en el presente caso el solicitante manifiesta su disconformidad en la obligación expresada,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Alemania — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1913.

Visto la nota de la Legación Alemana, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo cinco cuadros con marco, libros y un mapa, destinados a las escuelas alemanas establecidas en el interior de la República, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata están comprendidos entre los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas y colegios liberados de derechos por el Art. 9 de la Ley de Aduanas,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, tres encomiendas postales (Avisos Nos. 112.747-8-9), venidas en el vapor «Divona», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, diez cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Labat Pedro C. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Pedro C. Labat, en la que solicita la autorización correspondiente para construir un brete en la ribera del río Alto Paraná, en jurisdicción de la Receptoría de Posadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 3º del Decreto de 30 de Julio de 1891 prescribe que los sueldos de los empleados que prestan servicios en concesiones de muelles u otros servicios análogos explotados por empresas particulares, deben ser abonados por los concesionarios.

Que en el presente caso, el solicitante manifiesta su disconformidad en la obligación expresada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Malato y Pastrana. — Anulación de cargo, denegada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la presentación de los señores Malato y Pastrana, en la que solicitan se anule un cargo formulado por la Aduana de la Capital al despacho número 46625 por multa de cinco por ciento por demora en el finiquito del mismo; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

Que los 30 días hábiles para la finiquitación del despacho, vencieron el 30 de Mayo de 1912.

Que la mercadería correspondiente al manifiesto Nº 46625 fué objeto de un sumario aduanero, el que quedó concluído el 7 de Junio del mismo año.

Que la mercadería fué retirada el 20 del mencionado mes.

Considerando:

Que el Art. 7 de la Ley número 8878 establece que no incurrirán en multa de cinco por ciento las mercaderías que sean objeto de litigio aduanero, y siempre que sean retiradas dentro de los cinco días de concluído éste.

Que en el caso presente, no se ha cumplido el requisito expresado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Visto este expediente, el el que el Ministerio de Agricultura solicita el libre despacho de (2) dos cajones llegados en el vapor «Vandyck», conteniendo un aparato péndulo para la Oficina Meteorológica Argentina, y

Considerando:

Que la introducción del artículo de que se trata responde a fines de estudios científicos de carácter público y de interés para la enseñanza.

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita encuadra en la que el Art. 9º de la Ley Nº 4933 consagra en favor de los útiles e instrumentos para los establecimientos de enseñanza, pedidos por el Ministerio del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los (2) dos cajones de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Agricultura. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Agricultura solicita el libre despacho de un cajón conteniendo 506 probetas, llegado en el vapor «Cap-Finisterre», con destino a la Oficina Meteorológica Argentina, y

Considerando:

Que la introducción de los artículos de que se trata responde a fines de estudios científicos de carácter público y de interés para la enseñanza.

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita encuadra en la que el artículo 9º de la Ley Nº 4933 consagra a favor de los útiles e instrumentos para los establecimientos de enseñanza, pedidos por el Ministerio del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del cajón de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, una encomienda postal, (Aviso número 113.446), venida en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 22 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita el libre despacho de seis cajones llegados en el vapor «Tucumán», conteniendo un reloj astronómico con sus accesorios, destinado al Observatorio Astronómico de Córdoba.

Considerando:

Que la introducción de los artículos de que se trata responde a fines científicos de carácter público y de interés para la enseñanza.

Que, en consecuencia, la franquicia que se solicita encuadra en la que el Art. 9 de la Ley Nº 4933 consagra en favor de los útiles e instrumentos para los establecimientos de enseñanza, pedidos por el Ministerio del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los seis cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Olivieri Hermanos. — Anulación de cargo, denegada

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.

Vista la presentación de los señores Olivieri Hnos., pidiendo la anulación del cargo Nº 18783 formulado por la Aduana de la Capital, por un mes de almacenaje, sobre una partida de 350 bolsas de arroz, llegada en el vapor «Zeelandia», y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, el plazo para el retiro de la mercadería de referencia venció el 7 de Mayo ppdo., habiéndose retirado parte de ella con posterioridad a esa fecha, y, en consecuencia, el cargo de que se recurre es procedente, (Resolución de 18 de Noviembre de 1912),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Olivieri Hermanos. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Vista la presentación de los señores Olivieri Hnos., en la que solicitan la

devolución de la suma abonada demás en la Aduana de la Capital, por error en la aplicación del derecho específico correspondiente a 75 fardos de pejepalo (Manifiesto Nº 57237 del corriente año); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el error de que se reclama ha sido comprobado por la Aduana mediante una segunda verificación de las mercaderías, practicada a solicitud de los recurrentes.

Que la circunstancia de que la entrega de parte de las mercaderías a plaza haya empezado el día anterior a la presentación de la solicitud referida, (17 de Marzo, prolongándose hasta el día 22), no hace improcedente este reclamo, desde que la verificación ha podido practicarse sin inconveniente, según resulta del informe del Vista que la efectuó, (de fojas una vuelta),

SE RESUELVE:

Declarar procedente la devolución solicitada.

Pase a la Oficina de Contabilidad, para que formule la orden de pago correspondiente.

F. Agustín Pinedo.

Receptoría de Posadas. — Reparación del local del Resguardo

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.

Vistos estos expedientes, en que la Receptoría de Posadas manifiesta la necesidad de proceder de inmediato a la reparación del edificio que ocupa el Resguardo local y a la construcción de una cuadra para los marineros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las malas condiciones en que se encuentra actualmente el edificio que ocupa el Resguardo de Posadas hacen indispensables y urgentes las reparaciones pedidas por la Receptoría.

Que, dada la pequeña importancia de los trabajos a realizarse, así como la presentación de las propuestas agregadas, resulta innecesaria, en este caso, la licitación pública de aquéllos.

Que, de los presupuestos presentados para las reparaciones, resulta más ventajoso el del Sr. Vidal Botelli, quién ofrece efectuarlas por la suma de pesos 1.895 moneda nacional de curso legal.

Que, por lo que respecta a la cuadra de marineros, puede construirse por Administración, utilizándose al efecto algunos materiales existentes, mediante un gasto inferior al de los tres presupuestos agregados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio del Resguardo de Posadas, y acéptase, a ese objeto, el presupuesto corriente a fojas una, presentado por el Sr. Vidal Botelli, cuyo importe es de ($ 1.895 m/n de c/l) mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º La Contaduría General tomará giro a favor de la Receptoría de Posadas por la suma de ($ 400 m/n de c/l) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, que se autoriza a invertir en la construcción de la cuadra para marineros.

Art. 3º Las sumas expresadas de (pesos 1.895 m/n) mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional y (pesos 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, serán imputadas al Inciso 14, Item 80, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, remítase copia del Presupuesto de fojas una a la Receptoría de Posadas y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA. — Lorenzo Anadón. — Carlos Ibarguren. — G. Vélez. — J. P. Sáenz Valiente. — Carlos Meyer Pellegrini.

Receptoría de Formosa. — Comunicación archivada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Formosa, en la que comunica que el vapor «Berlín», en su viaje de Asunción, el día 5 de Julio ppdo., no hizo escala en el puerto de Bouvier; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, el hecho de que da cuenta la Receptoría de Formosa, implica las faltas de no recibir la correspondencia ni la carga de Bouvier, faltas que carecen de importancia,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de Formosa para su archivo.

F. Agustín Pinedo.

Receptoría de Campana. — Adquisición de una caja de hierro

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Campana, en la que solicita se le provea de una caja de hierro, con destino a la custodia de libros y valores de esa repartición; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la caja de hierro que se solicita, es indispensable para la seguridad de los documentos.

Que es conveniente adquirirla en la casa de los Sres. Sharer Hnos., por haberse comprobado su resistencia en las pruebas a que fueron sometidas las compradas para la Aduana de la Capital.

Que el precio de $ 350 m/n, en que dicha firma se compromete a suministrar la caja de referencia es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir en la casa de los Sres. Sharer Hnos., una caja de hierro para la Receptoría de Campana, por la suma de ($ 350 m/n), trescientos cincuenta pesos moneda nacional, con arreglo al presupuesto corriente a fojas dos.

El gasto que se autoriza, será imputado al Item 80, inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Rodríguez José. — Solicitud acordada

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. José Rodríguez, en la que pide se le permita utilizar un guinche del muelle del Uruguay para extraer el casco de la barca «Penobscot», que se encuentra sumergida en aguas de ese Puerto, como asimismo la carga que tiene a su bordo; atento lo informado, y

Considerando:

Que mediante la utilización de guinches, se facilitará la extracción del buque de referencia, lo que redundará en beneficio de dicho puerto,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) La Aduana del Uruguay, facilitará el guinche para la extracción del buque y de la carga de que se trata, siempre que no fuera necesario para otras operaciones.

b) El Sr. Rodríguez abonará en concepto de derechos de guinche, la suma de ($ 0,50 m/n), cincuenta centavos moneda nacional, por tonelada, a cuyo efecto deberá otorgar una fianza a satisfacción de la Aduana.

Pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Sociedad Austro-Americana. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima de Navegación Austro-Americana, en la que solicita devolución de la suma abonada demás por derechos de permanencia y muelle del vapor austríaco «Georgia», en virtud de no haber pedido zarpar de su fondeadero por no haber agua suficiente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 7 de la Ley 4926, autoriza la repetición de lo abonado por derechos de permanencia y muelle, cuando el buque no sea de un calado mayor de 24 pies y se alegue como causal de la demora la falta de agua.

Que según el informe del destacamento de Resguardo del Dique 3, el vapor «Georgia», calaba 26 pies en la fecha en que terminó la descarga,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Vasallo J. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Vista la presentación del Sr. J. Vasallo, en la que solicita la devolución de la suma abonada en concepto de derechos de Aduana, correspondientes a 500 litros de vino que resultaron en falta en una partida de 25 cascos, despachados bajo Nº 113.228 por la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital, denegó el reconocimiento de la avería pedida por el presentante, circunstancia que hace improcedente la devolución que se solicita.

Que el peticionante no interpuso recurso alguno contra la resolución definitiva aludida, de la Aduana de la Capital, de 16 de Julio ppdo., quedando ésta, por consiguiente, consentida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Willers Otto L. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Willers Otto L., en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 10272, que le ha formulado la Aduana de la Capital, en concepto de recargo de almacenaje y multa de 5 o/o, por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 3485; atento lo informado, y

Considerando:

Que el plazo para la finiquitación del manifiesto Nº 10272, venció el 21 de Enero último.

Que el Vista que intervino en la clasificación de la mercadería pedida a despacho por el documento antes citado, denunció con fecha 23 de Enero ppdo., la existencia de una diferencia de calidad entre lo manifestado y lo que resultó de la verificación.

Que el sumario quedó resuelto en definitiva el día 23 del mismo mes y en consecuencia, el retiro de la mercadería sin cargo, debió efectuarse dentro de los cinco días siguientes, (Art. 7 de la Ley Nº 8873),

Que el documento se finiquitó el 14 de Febrero del corriente año, o sea diez días después de vencido dicho término,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Wilson, Sons y Cía., — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.

Vista la presentación de los señores Wilson, Sons y Cía., solicitando les sea devuelta la suma de $ 712,45 m/n, abonada de más en la Aduana de la Capital, por derechos de muelle, que fueron liquidados al vapor «Moston», como si hubiera ocupado el muelle por todo el largo, habiéndolo ocupado, en cambio, oblicuamente; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el buque mencionado tuvo a su disposición exclusiva la extensión de muelle necesaria para que pudiera ocuparlo por todo el largo.

Que la posición oblicua del buque, con respecto al muelle, respondió a voluntad o conveniencia particulares, y no lo excluye, por tanto, de la tarifa correspondiente a la ocupación de dicho muelle por toda su longitud,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Yacht Club Argentino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.

Vista la presentación del Yacht Club Argentino, en la que solicita, la cesión a título precario, de una faja de terreno contiguo al que ocupa con un varadero y que se les concedió por Decreto de 31 de Agosto de 1910; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno que solicita la Sociedad ocurrente, es de ineludible necesidad para la Prefectura General de Puertos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación «Colegio Lacordaire». — Prórroga para la liquidación de sus bienes.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1913

Excmo. Señor:

Estimo que V. E., puede hacer lugar a la solicitud de prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, del plazo acordado para proceder a la liquidación de los bienes de la sociedad civil, «Colegio Lacordaire», desde que nada obsta a ello dentro de lo que dispone el Art. 50 del Código Civil. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Exp. C. 588. — De acuerdo con los dictámenes que anteceden del Sr. Procurador General de la Nación e Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo acordado a la Asociación «Colegio Lacordaire», en el Art. 2º del Decreto de 17 de Mayo último, para la liquidación de sus bienes.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para la notificación de los interesados y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
Carlos Ibarguren.

Archivo de los Tribunales. — Declaración de vacancia del empleo de Inspector de Protocolos.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Encontrándose vacante el empleo de Inspector de Protocolos del Archivo de los Tribunales, por renuncia de don Samuel Rodríguez, que lo desempeñaba; y, no siendo indispensable su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mantiénese vacante el empleo referido, por razones de economía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Carlos Ibarguren.

Casarino Dr. Nicolás. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1913.

Exp. C. 594. — Visto este expediente en que D. Nicolás Casarino. solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de novecientos pesos ($ 900) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º, de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855) moneda nacional, a D. Nicolás Casarino, Defensor de Pobres en los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria, con el 95% del sueldo, a sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855) moneda nacional, al Dr. D. Nicolás Casarino, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Justicia Ordinaria de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Carreño Francisco. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Carreño solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 29 años y 21 días de servicios, de los cuales 9 años y 4 meses privilegiados por el Art. 1º de la Ley 5143 y el resto beneficiado por la Ley 4349.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de servicios privilegiados por el Art. 1º de la Ley 5143, de conformidad con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el citado Art. 1º, un año de bonificación por cada 5 años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente los veinticinco años. que como mínimum fija la ley, importa ella 1 año, 10 meses, y 12 días y sumados éstos con el tiempo de servicios efectivos, acreditados por el recurrente, resultan 30 años, 11 meses y 3 días, suficientes para obtener derecho a la jubilación ordinaria, con el 95% del sueldo; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007, Art. 1º de la Ley 7497, y la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en los expedientes de jubilación del Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, D. Antonio Cárrega y D. Justo P. de la Vega, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475) moneda nacional, a D. Francisco Carreño, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Exp.-C-577. — Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475) moneda nacional, a D. Francisco Carreño, empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Fandiño Manuel. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 24 de Julio de 1913.

Visto este expediente en que don Manuel Fandiño, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Artículo 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50) moneda nacional, a D. Manuel Fandiño, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Exp-C-567. — Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50) moneda nacional, a D. Manuel Fandiño, empleado de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Lynch Salvador. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1913.

Exp-C-593. — Visto este expediente en que D. Salvador Lynch. solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Secretario de Juzgado en los Tribunales de la Capital, ha prestado 23 años, 1 mes y 22 días de servicios, de los cuales 21 años, 2 meses y 11 días privilegiados por la Ley 4870 y el resto beneficiado por la Ley 4349.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos (pesos 800) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido todos los descuentos ordenados por la ley.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de servicios privilegiados por la Ley 4870, Art. 9, de conformidad con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el citado Art. 9, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados, y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente los 25 años que como mínimum fija la ley, importa ella 4 años, 2 meses y 25 días, y sumados éstos con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, resultan 32 años, 4 meses y 18 días, suficientes para obtener derecho a la jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007, Art. 1º de la Ley 7497, y lo resuelto por el Poder Ejecutivo en los expedientes de jubilación del Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, Antonio Cárrega, Justo P. de la Vega, etc., y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Salvador Lynch, Secretario de Juzgado en los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Salvador Lynch, Secretario de Juzgado en los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad de Socorros Mutuos y de Beneficencia, «General San Martín». — Retiro de personería jurídica.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Exp. G. 807.— De conformidad con lo informado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de Agosto 22 de 1887, que acordó la personería jurídica a la Sociedad Socorros Mutuos y de Beneficencia «General San Martín», por haberse fusionado con la Asociación Civil «La Mutuel Française», (La Mutual Francesa).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima The Santa Fe and Córdoba Great Southern Land Company Limited.— Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Exp. C. 599.— De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 21 de Septiembre de 1888, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «The Santa Fe and Córdoba Great Southern Land Company Limited», (Compañía de Tierras del Gran Sud de (Santa Fe y Córdoba Limitada), por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Banco Basko Asturiano del Plata». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1913.

Exp. B. 83.— De conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de Agosto 17 de 1908, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Banco Basko Asturiano del Plata», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Dirección de Instrucción Pública

Nombramientos en el Ministerio y en Institutos de Enseñanza Secundaria y Especial.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio:— Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal: —Inspectores de Enseñanza, a D. Pedro Goyena y a D. Amable Alvarez; Ayudante 1º., en reemplazo de D. Luis Volpe, que renunció, a la Srta. Rosa E. Roux.

En la Instrucción Secundaria:—En el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia:— Secretario, en reemplazo de don Cipriano Pons Lezica, que renunció, al actual Profesor del mismo Establecimiento, D. Ernesto Gerding; Archivero, a D. Agustín de Vedia; Profesores: de Ciencias, a los Drs. Carlos Comolli y Domingo Schóo, una cátedra cada uno; de Matemáticas, en reempla-

zo del Ingeniero D. Alberto L. Otamendi, que renunció, a D. Pascual Amicón y a D. Bismarck Lagos; de Física, en reemplazo del Dr. Alfredo Lanari, que renunció, al Profesor de Enseñanza Secundaria, D. Felipe A. Fernández.

En el Colegio Nacional Manuel Belgrano: — Al Escribiente D. Carlos M. García, para archivero; Bibliotecario, al Escribiente Atilio E. Di Fonzo; Profesores: de Ciencias, en reemplazo de D. Teófilo Isnardi que renunció, a don Víctor Buis; de Ciencias, en reemplazo. de D. Francisco Suárez, y de D. Leopoldo Herrera, que renunciaron, a don Agustín François; de Ciencias, en reemplazo, de D. Hugo Broggi, que renunció, a D. José González Galé; de Letras, a D. Eleuterio R. Tiscornia, D. Juan E. Durac, D. José M. Sáenz Valiente, D. Nicolás González Iramaín y D. Lorenzo Frano, una cátedra cada una y a D. Gerardo Palacio Hardy, (dos cátedras); de Ciencias, a don Raúl Pilheu, D. Agustín S. Poggi, don Agustín Saccone, D. Alfredo Insaurralde, una cátedra cada uno; de Filosofía, a D. Amadeo Gras; de Idioma Extranjero, a D. Modesto Quiroga, a don Emilio Zuccarini, D. Emilio Hourgué, D. José Esteva Berga y Arturo Gordón, una cátedra cada uno; de Dibujo, a D. Hernán Cullen Ayerza; de Ejercicios Físicos, a D. Juan Ramón Beltrán.

En el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Prosecretario, al actual Archivero del mismo establecimiento, don Carlos M. Escalada, en su reemplazo al Bibliotecario, D. Juan Alberto Alais Agrelo, y en su reemplazo al Escribiente D. José M. Alais; Profesores: de Italiano, en reemplazo del Dr. Juan D. Rolleri, que renunció, a D. Bartolomé J. Fontana; de Ciencias, al Dr. Juan P. Raffo y al Dr. Tomás Quiam, una cátedra cada uno; de Inglés (dos cátedras), a D. Luis S. Mortimer.

En el Colegio Nacional de San Juan: Jefe de Celadores: Jefe de Celadores, a D. Ignacio Coria.

En el Colegio Nacional de Santa Fe: Profesor de Inglés, al Profesor del mismo establecimiento, D. Miguel Sosa, (una cátedra); Jefe de Celadores, a don Agustín F. Carbone.

En el Colegio Nacional de Dolores: Jefe de Celadores, al Escribiente del mismo establecimiento, D. Tomás Pérez Camblón.

En el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires): Jefe de Celadores, a D. Berthold Kreutzer.

En el Colegio Nacional de Paraná: Jefe de Celadores, a D. Justo M. Pintos.

En el Colegio Nacional de Mendoza: Bibliotecario Archivero, al Bibliotecario Escribiente del mismo establecimiento, D. Alejando d'Alvor Sollberg.

En la Escuela Normal de Profesoros de Lenguas Vivas de la Capital: Profesoras: de Pedagogía, en reemplazo de la Sra. Ana Lewis, que fué jubilada, a la Srta. Griselda Genis; de Historia, en reemplazo de Dª. Celestina Funes de Frutos, que fué jubilada, a la señorita Mercedes Santamarina; de Castellano, en reemplazo de Dª. Celestina Funes de Frutos, que fué jubilada, a la Srta. Elisa Mantero: de Inglés, a la actual Profesora de Lectura Fonética, Dª. Catalina Wallace, y en su reemplazo a D. Enrique de Gourville; Profesora de Grado, en reemplazo de la Srta. Elvira López, que renunció, a la Srta. Lía Cejas.

En el Liceo Nacional de Señoritas: Archivero, a la Srta. Angélica Eguía Seguí, con anterioridad al 17 de Junio ppdo.

En los Establecimientos diversos de Enseñanza Especial. — En la Escuela Industrial de la Nación: Profesores: de Práctica de Laboratorio, en reemplazo de D. Domingo Vico, que renunció, al Ingeniero D. Arturo Geldermann; de Matemáticas, en reemplazo de D. Víctor Herrera, que renunció, al Ingeniero don Salvado Velazco; de Fotografía, en reemplazo de D. Luis Navarro, que fué jubilado, a D. Antonio Rolla; de Higiene Industrial, etc., al Dr. Alfredo Huergo; de Estudio General de las Máquinas, al Ingeniero D. Luis Miguens; de Dibujo Lineal, a D. Luis Ranieri; de Proyectos y Dibujos, al Arquitecto Isaías Ramos Mejía; de Proyectos y Dibujos de construcciones, al Ingeniero D. Feliciano Durand; Ayudante de Taller, a don José Bussi, con anterioridad al 1º de Julio del corriente año; Ayudante de Taller, en reemplazo de D. Luis Colombo, que fué exonerado, a D. Vito Degiglio.

Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital: Maestra de Instrucción Primaria, a Dª. María Huergo de Méndez.

En el Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento: Profesores: de Historia Natural, en reemplazo de D. Alberto Zwanck, que renunció, al doctor Joaquín López Figueroa; de Matemáticas, en reemplazo de D. Manuel Pereira, que falleció, al Ingeniero don Eugenio Sarrabayrouse.

En el Colegio Nacional Mariano Moreno: Profesores de Inglés, a D. W. H. Jenkins y a D. Modesto Quiroga.

En el Instituto Nacional Profesorado Secundario: Director del Departamento de Química, al Dr. Walther Sorkau.

En el Colegio Nacional de San Nicolás: Profesores: de Historia, en reemplazo de D. Martín de la Riestra, que fué trasladado, al actual Profesor del mismo establecimiento, Dr. Mariano Slocker; de Filosofía, en reemplazo del doctor Carlos M. Vico, que fué trasladado, al Dr. Pedro Quiroga; de Instrucción Moral y Cívica, en reemplazo del doctor Carlos M. Vico, que fué trasladado, al Dr. Miguel González.

En el Colegio Nacional de Salta: Profesores: de Química, en reemplazo de D. Máximo Tamayo, que fué jubilado, a D. Arturo Michel; de Física, en reemplazo de D. José M. Quintana, que falleció, a D. Ernesto Arias; de Geografía, en reemplazo de D. Vicente Tamayo, que renunció, a D. Policarpo Romero.

En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital: Maestra de Instrucción Primaria, a Dª. Juana M. de Gaviña, con antigüedad al 1º de Junio del corriente año.

En la Escuela Profesional de Artes y Oficios de San Fernando: Directora, a la actual Secretaria de la Escuela similar de La Plata, Srta. Rosario Villegas.

En la Escuela Superior de Comercio de La Plata: Profesor de Historia y Geografía, en reemplazo de D. Luis Reyna Almandos, que renunció, al doctor Deodoro Maza.

En la Escuela Industrial del Rosario: Profesores: de Construcción, (dos cátedras), al Ingeniero Carlos Hoffer, debiendo dejar una de Dibujo; de Matemáticas, a D. Alberto Souriau; de Electricidad, y Práctica de Electrotécnica, al Ingeniero Alvaro Arozena; de Geometría, al Ingeniero Eduardo B. Castro; de Metalurgia, a D. Carlos Stephson, debiendo dejar una de Dibujo; de Idioma Nacional, a D. Daniel B. Pérez; de Historia, al Dr. Nicolás Mancera; de Francés, a D. Luciano A. Bernard; de Dibujo, (dos cátedras), a D. Herminio Amerio; de Caligrafía, a D. Félix García Vera: de Modelado, a D. Rafael Barone; de Fotografía, a D. Jorge Gaspary; Jefe de Trabajos Prácticos, a D. José Grondona; Dibujante, en reemplazo de D. José Staud Faletty, que renunció, a D. Federico Eugenio Franco.

En la Escuela Profesional de Salta: Auxiliar de Secretaría, a la Srta. Lucila Austerlitz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos en el Ministerio y en Institutos de Enseñanza Secundaria y Especial.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Subsecretaría.— Ayudante 2º, interinamente, y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Lorenzo Lugones, a D. Italo Calamia.

En la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento.— Profesores: de Matemáticas, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Alejandro Molino Torres, al actual Profesor, D. Pedro L. Osorio; de Matemáticas, interinamente y mientras dure, la licencia que le ha sido concedida al titular D. Ricardo Pereyra, a D. José Mastrangelo, y Profesor de Literatura e Historia (dos cátedras), interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Guillermo E. Leguizamón, a D. Víctor Arreguine y D. Porfirio E. Rodríguez.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.— Profesor de Inglés, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Ricardo Coll, al actual Profesor del mismo Establecimiento, D. Ricardo Kenny.

Colegio Nacional de Corrientes. — Profesor de Italiano, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. J. Italo Mazzanti, a D. Adolfo A. Mors.

Colegio Nacional del Paraná.— Profesores de Psicología y Lógica, y de Instrucción Cívica, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Manuel Ruiz Moreno, a D. Martín Ruiz Moreno y don Abraham Bartoloni, respectivamente.

En los Institutos de Enseñanza Especial.— Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Profesores: de Química Analítica interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Jorge Magnin, al doctor Walter Sorkau; de Química, al doctor Héctor Bolognini; y de Mineralogía, Geología y Botánica, a don Euclides Fernández Barrán, ambos interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Jorge Magnin.

Escuela Industrial de la Nación. — Profesor de Geometría, para los cursos nocturnos, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Benedicto Maza, al Ingeniero Emilio Rebuelto.

Escuela Industrial del Rosario.— Profesor de Historia y Geografía, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Ramón B. Contreras, al Dr. Nicolás Mancera.

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán.— Profesora de Dibujo, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular señora María Alina P. de Viaña, a la señorita Emilia Messi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Enseñanza Secundaria. — Colegio Nacional de Bahía Blanca. —Profesor de Moral e Instrucción Cívica, doctor Gregorio Uriarte.

De la Enseñanza Especial. — Escuela Industrial de la Capital.— Profesor de Tecnología Mecánica de los Cursos Nocturnos, Ingeniero Pedro Torre Bertucci.

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Escribiente, Alberto Britos.

Escuela Superior de Comercio del Rosario. — Profesores de Aritmética Pedro Lavayse y D. Pedro N. Arias.

En los Establecimientos Diversos. — Biblioteca Nacional.— Jefe del Taller de Encuadernación, D. Francisco Rojo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cámara Federal de Apelación de La Plata. — Contrato de locación aprobado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1913.

Exp. C-591. — Vista la precedente nota del señor Presidente de la Excelentísima Cámara Federal de Apelación de La Plata, con la que acompaña un contrato «ad referéndum», celebrado con el doctor César Ameghino, para la locación de una casa de su propiedad situada en aquella Ciudad, calle 48 número 886, con destino a las Oficinas de ese Tribunal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido contrato, por el cual el doctor César Ameghino cede en arrendamiento la casa antes mencionada, por el término de tres años, a vencerse el 31 de julio de 1916, por el precio de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese. anótese y archívese en los expedientes C. 698 y O. 38 de 1912.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Escuela Industrial de La Plata. — Imputación de la cátedra de Tecnología Química.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1913.

Exp. 2a-15. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata, por la que solicita se fije imputación a la cátedra de Tecnología Química que desempeña en la Escuela Nocturna anexa el señor Nazario Alvarez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El importe de la cátedra a que se ha hecho referencia, se imputará durante el corriente año, al inciso 15, ítem 21, anexo E de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y archívese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Escuela Industrial de La Plata. — Imputación de la cátedra de Educación Física.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1913.

Exp. 2a-14. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata, por la que solicita se fije imputación a la cátedra de Educación Física que desempeña en ese Establecimiento el señor Alejandro Bettinoti,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El importe de la cátedra a que se ha hecho referencia, se imputará durante el corriente año, al inciso 15, ítem 21, anexo E de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y archívese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Penitenciaría Nacional. — Autorización para la adquisición de un carro y para el pago de un conductor.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1913.

Exp. P-505. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, por la que representa la necesidad de aumentar el número de los vehículos que hacen el reparto del pan a los varios establecimientos que lo consumen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para invertir hasta la suma de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100 m/n), en la adquisición de un carro más con todos sus accesorios, para el reparto de pan y en el pago de un conductor del mismo, hasta fin del corriente año.

Art. 2º Este gasto se imputará al producido del mismo taller de panadería; comuníquese y vuelva a la Dirección de la Penitenciaría, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Guerra

Nombramientos de Agregados Militares

Buenos Aires, Agosto 23 de 1913.

Vista la comunicación que precede del Ministerio de Guerra, fechada el 14 de Agosto corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El actual Agregado Militar

de la Legación Argentina en Italia y Suiza, Capitán de Artillería, D. Carlos Villegas, pasará a desempeñar esas funciones a la Legación de la República en Austria Hungría, en relevo del Mayor D. Cornelio Giménez.

Art. 2º Nómbrase Agregado Militar a la Legación Argentina en Italia y Suiza, al Teniente Coronel de Artillería, D. Severo Toranzo.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Reincorporación de un oficial

Buenos Aires, Agosto 19 de 1913.

Vista la solicitud que antecede y hallándose el recurrente dentro de las condiciones de tiempo que prescribe el Art. 20, Capítulo III, Título II de la Ley Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al Ejército Permanente, en su grado y arma de origen, al Teniente 1º de Infantería D. Luis S. Latorre.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Agosto 19 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento lo preceptuado en los Arts. 4, Capitulo I y II, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto por razones de edad y de salud, al Teniente 1º de Infantería D. Eustaquio Reynoso, de la Plana Mayor Activa, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y nueve años, once meses y veinte y nueve días, de conformidad al Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1905.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Ley Nº 9101. — Se acuerda una suma a la Sociedad Rural del Rosario

Buenos Aires, Agosto 9 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sociedad Rural del Rosario, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), para contribuir a la celebración de la Exposición Agrícola Ganadera, que tendrá lugar en aquella ciudad el día 30 de Agosto del corriente año.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cinco de Agosto de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Registrada bajo el número 9101.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Obras del Colegio Nacional Central de la Capital.

Buenos Aires, Julio 29 de 1913.

Exp. 10689-C-912. — Visto el resultado de la licitación pública realizada, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Febrero 19 ppdo., para la prosecución de las obras del Colegio Nacional Central en esta Capital.

Considerando:

Que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la Empresa Vinent Maupas y Jáuregui; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta presentada en ella por los Sres. Vinent Maupas y Jáuregui, quiénes se comprometen a llevar a cabo las obras con un 1,57 por ciento de rebaja de los precios unitarios del presupuesto oficial de las mismas, o sea por la suma de un millón quinientos setenta y dos mil ochocientos nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.572.809,74 m/n).

Art. 2º Este gasto, así como si llega el caso, el de pesos 159.797,67, que importa la partida de imprevistos, se imputará a la Partida que el Presupuesto vigente asigna para las obras del Colegio Nacional Central, (Anexo L, Inciso 1, Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — C. MEYER PELLEGRINI. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SAENZ VALIENTE. — CARLOS IBARGUREN.

Ley Nº 9100 que abre un crédito suplementario para el pago de las obras del edificio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de $ 544.943 m n., quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, con destino al pago de las obras del edificio de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cuatro de Agosto de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Registrada bajo el número 9100.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 26 de Agosto de 1913.

Alsina Nº 2559 — mide en los costados 8.40 — 9.75 — 53.85 y 49.79 pesos 80.911.93 Edif.

Andrés Arguibel Nº 1915 — 8.66 x 21.31 pesos 18.200 Edif.

Bogotá Nº 3321 — 8.66 x 19.91 pesos 16.000 Edif.

Campana Nº 5087 — 8.66 x 28.77 pesos 6.000 Edif.

Castro Nº 947 — 8.66 x 27.23 pesos 17.750 Edif.

Castelli Nº 380 y 88 esq. Corrientes — mts. cs. 2.516.36; y Esmeralda número 848 — 14.72 x 61.48 pesos 140.000 Edif. (1/5 parte indivisa).

Centenera Nº 235 al 39 esq. Pasaje Particular — 7.13 x 14.17 pesos 5.000 Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 7 Nº 209 Secc. 17 mts. cs. 2.83 pesos 3.402,60.

Cochabamba Nº 1053 — 6.92 x 15.15 pesos 18.900 Edif.

Delgado entre Olleros y Maure — lote 12 manz. M — 8.66 x 25.56 pesos 4.144.

Fernández de Enciso entre Tequendama y Av. América — lote 19 manz. 171 — mts. cs. 259.45 pesos 2.422.

Galván entre Nuñez y Republiquetas —lote 19 manz. 225 — 8.66 x 43.30 pesos 1.080.

Guayra esq. Pacheco — lote 1 manz. B — mide en los costados 13.50 — 12.00 —17.32 y 15.00 pesos 4.500.

Honduras Nº 2229 — 8.66 x 32.10 pesos 13.000 Edif.

Intendente Giráldez entre Condarco y Terrada — lote 4 manz. 51 mts. cs. 307.13 pesos 3.030.

Jujuy Nº 185 al 92 esq. Carlos Calvo Nº 2665 al 99 — 23.78 x 32.90; Carlos Calvo Nº 2555 — 7.79 x 33.97; y Jujuy Nº 980 — 9.03 x 32.90 todo en pesos 120.000 Edif.

Larrea Nº 886 — 8.29 x 17.32, pesos 33.000 Edif.

Av. Nacional Nº 3154 — 8.66 x 38.78, pesos 6.000 Edif.

Nicaragua Nº 5746 — 8.66 x 42.70, pesos 17.000 Edif.

Nogoyá entre Cuenca y Helguera — lotes 29 y 30 manz. 2 — 17.32 x 40.30, pesos 14.250.

Pacheco esq. Guayra — lote 9 manz. A — mide en los costados 15.51 — 13.13 — 21.00 y 17.50, pesos 6.000.

Palpa Nº 3275 — 8.66 x 25.86, pesos 9.000 Edif.

Pasaje Sin Nombre entre Avalos y Gamarra — lote 15 manz. G — 8.66 x 27.92, pesos 2.680.

Patrón entre Olidea y Pieres — lote 20 manz. L — 9.52 x 43.30, pesos 2.750.

Pieres entre Directorio y Chascomús — lote 20 manz. I — 8.66 x 28.57, pesos 1.320.

Rivadavia Nº 2769 al 99 esq. Pueyrredón Nº 1 al 15 — mts. cs. 796.92, pesos 838.000 Edif.

Sadi Carnot Nº 128 — 8.66 x 14.20, pesos 9.250 Edif. (mitad indivisa).

Salóm Nº 487 — 16.24 x 20.39, pesos 27.000 Edif.

Santa Fe Nº 4571 al 79 — mts. cs. 339.90, pesos 120.000 Edif.

24 de Noviembre Nº 69 al 72 — 20.02 x 8.44, pesos 210.000 Edif.

Virgenes esq. Sapaleri — lotes 1, 2 y 44 manz. E — mts. cs. 479.12, pesos 9.463.20.

Gobernaciones

Pampa Central

Atanasio Ceballos — Sección I — fracc. B — lote 19 manz. 13 — solar A — 20 x 40; manz. 18 solar L — 20 x 40, todo en pesos 720.

Chubut

Colonias Familias Sud Africa — lote pastoril 164 H. 2.500, pesos 40.000.

Puerto Madryn — manz. 6 solar 2 — 15 x 50, pesos 150 (venta de 1908).

Puerto Madryn — manz. 17 solar 7 15 x 50, pesos 150 (venta de 1910).

Colonia «16 de Octubre» — parte de la legua 15 H. 347 A. 2 C. 78, pesos 1.200.

Colonia «16 de Octubre» — parte de la legua 15 H. 10 A. 1 C. 25, pesos 200.

Colonia «16 de Octubre» — parte de la legua 15 H. 60 C. 73, pesos 1.000.

Puerto Madryn — manz. 37 mitad del solar 6 — 20 x 50, pesos 800.

Neuquen

Neuquen — parte de la chacra 48 H. 6, pesos 2.000.

Resumen

Capital Fincas, 31 en $ 1.729.043,73.
Gobernaciones 10 en $ 48.020,00.
Total Fincas 41 en $ 1.777,063,73.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	13	9	7	79	108	11	108	119	35.791 20	629.636 29
al 5 %	1	—	—	—	1	1	—	1	258 33	4.000 —
» 6 »	2	4	—	—	6	—	7	7	1.769 32	38.557 85
» 7 »	17	13	17	7	54	22	34	56	19.981,17	1.238.898 39
» 8 »	19	12	5	6	42	33	8	41	10.406 17	985 930 62
» 9 »	3	4	—	4	11	8	3	11	2.955 32	101.955 —
» 10 »	2	—	—	—	2	2	—	2	534 58	23.500 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	57	42	29	96	224	77	160	237	71.669 09	3.022.478 15

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	3	3	14	20	3	20	23	7 137 60	44.242 81
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	1	—	2	3	1	2	3	1.092 79	25.500 —
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	292 44	4.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	5	3	16	24	5	22	27	8.522 92	73.742 81

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	10	10	8	2	10	3.151 39	215.143 43
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	1	2	1	5	4	24	28	21.215 54	1.830.463 80
» 9 »	—	—	5	9	14	20	5	25	14.090 07	3 140.373 62
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	1	1	7	20	29	32	31	63	33.457 —	5 185.980 85

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	11	3	1	5	20	16	8	24	22 480 41	241 891 —
al 5 %	—	1	—	—	1	1	—	1	149 99	2.000 —
» 6 »	—	2	1	—	3	2	2	4	1.413 20	34.000 —
» 7 »	3	2	1	3	9	7	4	11	2.739 04	133.298 —
» 8 »	24	11	7	8	50	48	31	79	25.765 50	1.300.760 21
» 9 »	104	74	28	10	216	229	50	279	120 251 60	5.564.819 58
» 10 »	95	62	12	8	177	160	53	213	185.658 76	2.064.900 —
» 11 »	5	1	3	—	9	5	8	13	26.665 16	132.500 —
» 12 »	44	13	8	2	67	62	30	92	37.807 31	641.250 —
+ 12 »	9	3	1	—	13	12	2	14	5.015 34	61 400 —
Total	295	172	62	36	562	542	188	730	427 947 31	10.076 818 79

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	1	2	18	25	22	22	44	185.586 99	2.409.056 33
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	2	2	1	1	2	376 78	5.850 —
» 7 »	—	1	—	1	2	1	1	2	695 21	9 000 —
» 8 »	5	6	—	39	50	45	14	59	15 830 64	393.000 —
» 9 »	4	6	1	4	15	12	6	18	9 489 04	747.733 04
» 10 »	—	—	—	3	3	3	—	3	795 66	20 000 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	420 —	40 000 —
Total	13	14	3	68	98	85	44	129	213.194 32	3.624.639 37

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	259	259	246	24	270	107.574 17	5.641.200 —
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	259	259	246	24	270	107.574 17	5.641.200 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	1	—	1	—	6	25	10.440 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	111	75	56	10.000 —
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	2.500	—	—	55.000 —
» 10 »	2	—	2	—	4	1	3	4	3.606	90	—	70.000 —
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	—	1	1	150	—	—	6.000 —
+ 12 »												
Total	2	2	3	1	8	3	5	8	6.368	71	81	151.440 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	2	2	5.000	—	—	289.933 —
» 8 »	1	—	—	—	1	—	3	3	45	50	99	15.500 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	2	—	—	—	2	—	5	5	5.045	50	99	305.433 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	6	6	3	4	7	6.007	14	43	237.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	6	6	3	4	7	6.007	14	43	237.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	3	3	10.000	—	—	469.994 36
» 8 »												
» 9 »	—	—	1	—	1	—	1	1	7.500	—	—	74.999 10
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	1	2	—	4	4	17.500	—	—	544.993 46

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	3	—	1	—	4	—	4	4	401	92	01	41.428 97
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	1	2	1	1	2	5.100	—	—	
» 8 »	—	—	1	—	1	—	4	4	402	80	—	
» 9 »												666.718 —
» 10 »												18.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	1	2	1	7	1	9	10	5.904	72	01	726.146 97

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÈSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edifcio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	20	—	—	1.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	1	—	1	7.960	—	65	55.000 —
» 10 »	—	—	1	—	1	1	—	1	2 474	72	35	30.000 —
» 11 »												
» 12 »	—	—	2	1	3	1	2	3	72	41	84	15.000 —
+ 12 »												
Total	—	2	3	1	6	3	3	6	10.527	14	82	101.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	1	2	3	517	35	32	106.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	3	3	1	2	3	517	35	32	106.000 —

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	1	50	—	4.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	5	85	2.000 —
+ 12 »												
Total	1	1	—	—	2	—	2	2	1	55	85	6.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	25	—	11.500
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	1	—	1	—	25	—	11.500

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	2	2	1	1	2	120	10	—	13.400 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	12	50	10.000 —
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	15	—	2.000 —
» 10 »	—	2	—	—	2	—	2	2	1.250	—	—	17.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	3	—	2	6	2	4	6	1.370	37	50	42.400 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	25	—	3.000
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—		—	1	—	1	1	—	25	—	3.000

GOBERNACION DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	2.193	87	93	55.500 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total ...	1	—	—	—	1	—	1	1	2.193	87	93	55.500 —

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	—	3	75	1 000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	1	1	—	3	75	1.000 —

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE JULIO DE 1913

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	2	—	2	2	—	2	34.575	83	58	150.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	2	—	2	2	—	2	34.575	83	58	150.000 —

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles

—

012621-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de junio ppdo., en la estación «Núñez», del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 1015 que efectuaba maniobras para formar el tren Nº 408, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Rubio, que dejó entreabierto el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

011024-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Marzo ppdo., en la estación «Atucha», del Ferrocarril Central Argentino, chocaron los trenes números 13 y 26, ocasionando al maquinista M. Turner la fractura de un brazo, desperfectos al material rodante y atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista Carlos Wheeler el que no obstante encontrarse las luces reglamentarias siguió avanzando sin disminuir la velocidad del tren, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista culpable ha sido rebajado de categoría,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

07984-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Octubre ppdo., en circunstancias que el peón José Franco se encontraba trabajando en el cambio de vía nueva para el galpón de máquinas, en la estación «Villa María», del Ferrocarril Central Argentino, fué atropellado por la locomotora Nº 230 fracturándole la pierna izquierda a la altura del tobillo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprudencia del maquinista Borelli, por no haber hecho uso del silbato,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista Borelli, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

—

011661-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 94/300 estación «Zárate», del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre el tren de balastro máquina Nº 230 y un corte de wagones estacionados en la doble vía en construcción, ocasionando la muerte del guarda Dorat, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de no haber sido protegido el corte de referencia por señal alguna,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

—

07976-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Febrero ppdo., en el paso a nivel de la calle Córdoba, de la estación «Cruz», del Ferrocarril Central Argentino, fué arrollado un carro por el tren Nº 45, resultando averiado el vehículo y heridos los caballos que lo conducían, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del foguista Enrique Gallino que hizo caso omiso de las señas que le hicieron para que parase,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del foguista Gallino, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

—

012218-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 37 Ramal a «Junín», del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre un corte de 22 wagones desprendidos del tren Nº 22 y otro corte del mismo tren que se desprendió solo al ponerse éste en movimiento, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un fuerte tirar con la máquina, por negligencia del maquinista Gregorio Borda,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista Borda, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

—

013341-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Junio ppdo., en la estación «Retiro», del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el coche P., Nº 222 del tren Nº 627 que se trataba de formar el que fué cancelado como asimismo el Nº 636, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse entreabierto el cambio por descuido del cambista Antonio Casallas, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

013580-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Mayo ppdo., en la estación «Córdoba», del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 644 del tren de balasto Nº 11, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del cambista A. Coronel y guarda Rico Fino, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

013932-C-113. — Agosto 20 de 113. — Vista la queja del señor Pablo Schickendantz y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por deficiente iluminación que posee la Estación Belgrano R. y mal estado de sus andenes, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el servicio actual de alumbrado de la citada estación es insuficiente y que en los días lluviosos los andenes se ponen en malas condiciones debido a la falta de conchilla o balastro,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

2º Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de 20 días, para la presentación de planos relativos a los nuevos focos de luz que deberá colocar en su Estación Belgrano R, debiendo además poner en las condiciones requeridas sus respectivos andenes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

—

017070-C-1912. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja de los señores Andrés Pérez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de un vagón con 450 postes, despachados el 20 de Mayo de 1912, de la Estación Añatuya, a la de A. Ledesma, Ferrocarril Central Argentino, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los querellantes, y

Considerando:

Que el Artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

03667-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja del señor Juan V. Arias, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de equipaje correspondiente a guía Nº 451, despachado de la estación San Nicolás a la de Retiro, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Artículo 178 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

07006-C-1913. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja de los señores Castro Lafont y Cía., contra la mpresa del Ferrocarril Central Argentino, por no habérsele entregado el contenido de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 18647, de Retiro a Tacural del 19 de Febrero ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Artículo 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

017072-C-1912. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja del señor Miguel Martínez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele cobrado pesos 5,70 por una cama reservada solicitada en la Estación Bell Ville, el 7 de Septiembre último, y

Resultando:

Que la Empresa a cobrado pesos 5,70 por la cama que el querellante pidió se le reservara, considerando que esa es la tarifa que se aplica desde Córdoba, y que correspondía pagarla desde el punto de salida del tren como si el pasajero se hubiese embarcado en Córdoba, cuando en realidad el coche dormitorio recién pudo tomarlo en Cañada de Gómez, y

Considerando:

Que tal hecho importa desconocer las tarifas vigentes aprobada por esta Dirección General, pues, en el caso ocurrente, el precio de la cama debe ser el 20 % del pasaje de Bell Ville a Buenos Aires, que no alcanza a pesos 5.00, correspondiendo cobrar por la cama que hizo reservar desde Córdoba, esta suma o sea el mínimum, y no pesos 5,70 que importaría el 20 % del paseje desde Córdoba, y

Teniendo en cuenta:

Que el procedimiento observado en el presente caso por la Empresa es incorrecto,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la devolución al querellante de la suma de pesos 0,70, cobrado indebidamente, haciéndole saber que deberán ajustarse en el cobro de boletos por camas a las tarifas publicadas y aprobadas por esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

05235-C-912. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja de los señores Benvenuto Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el suministro de vagones solicitados en la Estación Leones, el 12 de Marzo de 1912, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los querellantes fueron suplidos con demora, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la aglomeración de pedidos como consecuencia de la paralización de los transportes durante el período de la huelga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

05968-C-1913. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja del señor Clodomiro Ledesma, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por habérsele entregado 2 animales de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 118, de Halsey a Wheelwright, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

022675-C-1912. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja de los señores Leone Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por rotura de un eje de Carta de Porte Nro. 2327, y por pérdidas de encomiendas correspondientes a guías Nros. 5 y 14 de Rosario, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los recurrentes, y

Considerando:

Que los Artículos 195, 263 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

06997-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Abril ppdo., el señor Armando Jolly, formuló una queja en el libro del guarda del tren número 4, por no despachársele boleto en la Estación Zárate, con órdenes de pasajes oficiales, y

Considerando:

Que por falta de fórmulas de pasajes oficiales se indicó al querellante que podía viajar hasta Retiro, donde serían canjeadas las órdenes.

Que el Auxiliar de la Estación Zárate olvidó prevenir al guarda del tren lo convenido con el señor Jolly, por lo que se obligó a éste a que en Campana sacara los boletos correspondientes a las órdenes oficiales.

Que la Empresa ha castigado al empleado culpable,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08080-C-913. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja del señor Angel Alvarez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 65, despachada de la Estación Casilda a la de Colonia Dora, el día 5 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 83 horas 23 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06999-C-1913. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja del señor R. A. Muñoz de Terán, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía Nº 492, despachado de la Estación Retiro a la de San Isidro, el día 9 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el Artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05911-C-1912. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja del señor Ezequiel Almeida, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no parar el tren Nº 815 ,en la estación Pueyrredón, el 23 de Marzo de 1912, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el citado tren, teniendo parada efectiva en la estación Pueyrredón, no paró por negligencia del personal encargado del servicio nocturno de la estación, quién puso la luz verde al maquinista, continuando éste su marcha, y

Considerando:

Que el personal culpable de esta falta ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021680-C-912. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja de los señores Isella y Oro Astrada, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora que sufrió el tren Nº 1, en que viajaban el 13 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el citado tren en que viajaban los querellantes, demoró 1 hora 23 minutos por esperar la combinación de Luján, que sufrió atraso por rotura de una llanta de la rueda del tender de la máquina que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la demora ocurrida ha sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación de los servicios del tren Nº 1, durante el mes de Noviembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023614-C-912. — Agosto 20 de 1913. — Vista la queja de varios pasajeros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren Nº 66, el día 9 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa que la locomotora que remolcaba al tren Nº 66, se descompuso,

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08850-C-913. — Agosto 20 de 1913. —Vista la queja de los Sres. Drincovich Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la provisión de vagones vacíos solicitados en la estación Peyrano, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de vagones formulados por los querellantes, fueron suplidos con retardo de diez días, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo a causa de la paralización de las operaciones en el Puerto del Rosario, con motivo a la huelga de peones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023278-C-912. — Agosto 20 de 1913. —Vista la queja del Sr. A. Urquiza, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mercaderías faltantes en las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nros. 34, 11, 7, 16, 55, 596, 119, 26, 80, 810, 37; 118; 72, 8 y 254, despachadas en las estaciones San Rafael, Victoria, Cechagual, Villa Maipú, Rivadavia, San Juan, Mendoza, Ing. Gianoni y Ovejería, a la del Rosario, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015248-A-913. — Agosto 20 de 1913. —Visto este expediente por el que la Inspección General Comercial y Administrativa, da cuenta no haber sido cumplida la segunda parte de la resolución de Julio 2 ppdo., dictada en expediente 012433-A-913, sobre el establecimiento del intercambio San Juan, entre los Ferrocarriles Argentino del Norte y Gran Oeste Argentino,

Considerando:

Que habiendo transcurrido con exceso el plazo de la citada resolución, fija a la Administración de los Ferrocarriles del Estado y Empresas de los Ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Central Córdoba, para que somete a la consideración de este Dirección General, los convenios a que se refiere el Art. 25 de la Ley para la combinación de sus servicios como también el proyecto de tarifa combinada que debe regir para el tráfico que pase por ese intercambio,

SE RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de cinco días para que se de cumplimiento a la segunda parte de la resolución mencionada, bajo apercibimiento de que esta Dirección General, conforme a la facultad que le confiere la Ley Nº 2873, proceda a determinar las normas a que deberán sujetarse los ferrocarriles interesados.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a despacho.

P. Nogués.

020898-C-912. — Agosto 20 de 1913. —Vista la queja del Sr. Francisco Terzello, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía Nº 379, despachada de la estación Rosario, a la de Los Quirquinchos, el día 2 de Noviembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019324-C-912. — Agosto 20 de 1912. —Vista la queja del Sr. Vicente Ferrer, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 40, despachada de la estación Villa María a la de Florida, el día 1º de Octubre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 64 horas 52 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03921-C-913. — Agosto 20 de 1913. —Vista la queja del Sr. Octavio Sosa Carol, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren 123, en la estación La Banda el día 28 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el citado tren fué demorado en La Banda, durante 50 minutos, por esperar la combinación y pasajeros de Ceres, y

Considerando:

Que la demora ocurrida a sido tenida en cuenta al hacerse la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010418-C-913. — Agosto 20 de 1913. — —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Mayo ppdo., en el paso a nivel de la calle Echevarría, de la estación Rosario del Ferrocarril Central Argentino, fué arrollado por un corte de vagones en maniobras el carro guiado por Miguel Llamarelli, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por dejar el guarda Antonio Acuña levantadas las barreras y por negligencia del Inspector de Intercambio, por no destacar un cambista en el paso a nivel de referencia, confiado únicamente en la vigilancia del guarda, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1913

Boletín Judicial........	»	875 90
Boletín Oficial........	$	258 50
	$	1134 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal **por cuarenta y cuatro centavos oro** para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1913

CUENTAS DEUDORAS		$ %	CUENTAS ACREEDORAS	$ %
Jubilaciones de Leyes anteriores..............		14488818 73	Descuento de 5 %................ Art. 3 Inc. 1	39085629 52
Jubilaciones de la Ley Nº 4349..............		9017089 46	Primeros Sueldos.... .... » 4 » 2	2183319 36
Pensiones..............		3575852 83	Diferencias de Sueldos .... » 4 » 3	3090584 96
Artículo 51 de la Ley Nº 4349		159088 68	Multas...... .... » 4 » 4	1142629 29
Devoluciones..............		593479 91	Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5	9470587 59
Comisiones..............		74236 88	Empleos Vacantes.............. » 4 » 6	6012545 91
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones		340882 33	Renta del Bono de diez millones.. » 4 » 8	5100000 —
Banco de la Nación Argentina..............		304035 27	Descuento Adicional de 3 % (Decr Reglamen.).	973655 27
Gastos de Administración..............		1181940 62	Fondo Consejo Nacional de Educación........	887921 95
Caja..............		61656 14	Cuotas Embargadas	5788 45
			Diferencias de Cotización..............	1855845 54
			Descuento de 10 % Art. 34..............	29343 04
Títulos de Renta:				
Fondo Consejo Nac. de Educación	$ 587800 —			
Crédito Argentino Interno Ley 4569	» 3782420 —			
» » » 1911 » 8121	» 18134200 —			
Bonos Obras de Salubridad.......	» 5944900 —			
Cédulas Hipotecarias Argentinas. Ley 6299, 8102 y 8172......	» 14591450 —	43040770 —		
		72837850 88		72837850 88

Buenos Aires, Agosto 15 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente.—Juan E. Vincent, secretario.—Ulpiano Lotero, contador.

v-2 Septiembre.

Primera Parte

BOLETIN MILITAR

Número 3639 **Buenos Aires, Agosto 25 de 1913.**

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.—JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—FALLECIMIENTO.—REINTEGRO DEL TIEMPO DE SERVICO DE UN CONSCRIPTO.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Tenientes Coroneles	
Infantería	Fernández Eduardo A.	26 Mar. 95
»	Ferreyra de la Cruz Ranulfo.	18 Agt. 95
»	Revilla Carlos A.	2 Jul. 96
»	Márquez Jaime.	13 Jun. 99
»	Navarro Facundo E.	12 Agt. 903
»	Díaz Cornelio L.	29 Sept. 904
»	Reboyras Ramón.	» » »
»	Baigorria Raymundo.	» » »
»	Pérez Pedro J.	» » »
»	Rodríguez José E.	4 Abr. 906
»	Serrato Juan G.	20 Jul. 906
»	Mauriño Federico.	» » »
»	Lugones Ismael.	» » »
»	Zeballos Juan N.	» » »
»	Oliveira Cézar Rafael de.	» » »
»	Jerez Infante Angel.	» » »
»	Iturralde Juan A.	» » »
»	Señorans Jorge	» » »
»	Sassi Américo.	17 Octub. 907
»	Guaycochea Pastor	» » »
»	Guzmán Juan A.	» » «
»	Graciano Juan C.	» » »
»	Fernández Romelio (1)	» » »
Caballería	Vallejos Aniceto	13 Jun. 99
»	Guido Carlos F.	12 Agt. 903
»	Zunino Pedro P.	29 Sept, 904
»	Antequeda Carlos.	20 Jul. 906
»	Ahumada Julio.	» » »
»	Villarino Francisco.	» » »
»	Guerrero Francisco M.	12 Oct. 906
»	Guido Miguel	» » »
»	Quiroga Olegario	17 Oct. 907
Artillería	Amaya Manuel S.	13 Jun. 99
»	López Estanislao.	» » »
»	Bossich Andrés.	12 Agt. 903
»	González Melitón.	29 Sept. 904
»	Alvarez Leonidas.	» » »
»	Marambio Pastor.	» » »
»	Lagos Máximo B.	» » »
»	Vicat Luis E.	» » »
»	Spika Augusto.	20 Jul. 906
»	Baigorria Antonino.	» » »
»	Rosales Claudio.	» » »
»	Arce Apolinario F.	» » »
»	Petit de Murat César	12 Oct. 906
»	Pérez Pedro A.	» » »
»	Fernández Octavio	4 Abril 906
Ingenieros	Velazco Salvador.	13 Jun. 99
»	Schröeder Enrique.	» » »
»	Fernández Ladislao M.	12 Agt. 903
Sanidad	Luna Alvaro J.	12 Oct. 906
»	Casal Leopoldo R.	» « »
»	Acuña Pío I.	» » »
	Mayores	
Infantería	García Esteban R.	13 Jun. 99
»	Ruiz Calixto A.	17 Oct. 907
»	Fresia Herminio.	18 Dic. 908
»	Fierro Buenaventura G.	» » »
»	Fernández Nicolás M.	» » »
»	Peme Enrique.	» » »
»	Podestá Enrique.	» » »
»	Salvadores Juan Cruz.	» » »
»	Peralta Sánchez Carlos.	» » »
»	Rivarola Arturo.	» » »
»	Bravo Mariano.	» » »
»	López Antonio A.	18 Sept. 909
»	Baldasarre Ernesto	» »
»	Ruiz José	17 Junio 910
»	Oyarzú Segundo	» » »
»	Rivanera Ernesto	» » »
Caballería	Brunetta D'Usseaux Víctor.	18 Dic. 908
»	Giménez Cornelio C.	» » »
»	Corazzi Carlos	18 Sept. 909
»	Alvelo Juan R.	4 Abr. 910
»	Pérez Colman Luis F.	17 Junio 910

(1) Alta en el tercio el 7 de Agosto de 1913.

ARMA	NOMBRES	FECHA DEL ÚLTIMO ASCENSO
	Mayores	
Caballería	Bustinza Roque	17 Jun. 910
»	Cabrera Fructuoso	» » »
Artillería	Lowry Jorge I.	13 Jun. 99
»	Ipola Emilio de.	» » »
»	Romero José.	29 Sept. 904
»	Espeleta José E.	17 Mar. 906
»	Guerrero Luis.	17 Oct. 907
»	Allaria Domingo.	» » »
»	Baisi Adolfo.	» » »
»	Ríos Rafael.	» » »
»	Arias Ceballos Emilio.	8 Jul. 908
»	Díaz Tomás E.	» » »
»	Pérez Agustín	29 Sept. 908
»	Machiavelo Ardito	18 Dic. 908
»	Leyes Rufo	» » »
Ingenieros	Bárcena Ignacio.	17 Oct. 907
»	Perlasca Felipe.	» » »
»	González Carlos P.	17 Mar. 906
Sanidad	Martínez Benjamín D.	12 Oct. 906
»	Adaro Esteban P.	» » »
»	Cavilloti Luis	5 Nov. 909
»	Ramírez Francisco	» » »
»	Niño Francisco R.	» » »
»	Machado Domingo	» » »
	Capitanes	
Infantería	Paz Juan B.	8 Jul. 908
»	Pereyra José R.	» » »
»	Keller Ernesto E.	» » »
»	Lacarrere Abel	17 Oct. 907
Artillería	Molina Ramón	21 Abril 909
»	Ruzo Benedicto	» » »
»	Beberina Juan	» » »
»	Maligne Emilio.	» » »
»	Núñez Arturo	8 Julio 908
Ingenieros	Díaz de Vivar Melitón	17 Oct. 907
Sanidad	Oliveira Ricardo B.	16 Dic. 96
»	Albarracín Carlos	10 Agt. 904
»	Villa Monte León.	28 Jul. 905
»	Matta Carlos M.	13 Jun. 906
»	Schnaibel Arturo (1)	31 Dic. 906
»	D'Ovidio Rogelio (1)	2 May. 907
	Tenientes primeros	
Infantería	Richemond José.	8 Jul. 908
»	Fernández Oro Alberto.	» » »
»	Reynoso Eustaquio	27 Agt. 89
»	Ortiz Carlos S.	23 Sept. 909
»	Patalano Horacio	2 Nov. 909
Caballería	Alonso Mauricio F.	8 Jul. 908
»	Ríos Nicolás.	» » »
»	Soto Juan P.	» » »
»	Leyro Bernardino.	» » »
»	Monserrat Gabriel	» » »
»	Rodríguez Ernesto D.	» » »
»	Nogueira Justino	» » »
»	Arena Fermín	» » »
»	Benítez José V.	» » »
»	Goenaga Jerónimo J.	» » »
»	Talice Ernesto G.	» » »
»	Quintana Augusto	» » »
»	Reyes César E.	23 Sep. 909
»	Manguy Luis R	» » »
»	González Sáenz Gregorio	31 Dic. 909
»	Pesenti Raúl	» » »
»	Catán Eduardo	» » »
»	Fernández Miguel S.	» » »
»	Guiñazú Asdrúbal	» » »
»	Gras Martín	» » »
»	Ramírez Pedro P.	» » »
Ingenieros	Rocco Pedro J.	2 Nov. 909
»	Salatti José	» » »
»	Jaren Torcuato	» » »
Sanidad	Vargas Tomás.	11 Feb. 904
»	Mazzuchi Carlos Delta.	5 Nov. 909
»	López Julio A.	13 Ene. 910
»	Maqueda Rafael	10 Jun. 910
»	Rocatagliata Rodolfo S. (1)	22 Jul. 910

(1) Alta en el tercio el 13 de Agosto de 1913.

Capital Federal, Agosto 26 de 1913.

Vo Bo A. Cáceres
Coronel—Jefe—6a División del Gabinete Militar.

Enrique Podestá.
Mayor—Jefe de la 3a Seccion.

Justificación de Revista:
Capital Federal, Agosto 25 de 1913.
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los Señores Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» a los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).

2º Del 1º al 5 del mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos o reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Señor Jefe del Gabinete Militar.

3º Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los B.B. M.M. Nos 75, 1907, 47, 1903 y 44, 1911 (2as Partes); debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 3ª División del Gabinete Militar, B. M. Nº 95 (1a Parte de 1903), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal; el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio, de domicilio (No 68 del R. de S. en G.) motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Fallecimiento:
En la fecha fallecio en esta Capital, el Mayor Retirado «Guerrero del Paraguay» D. Clemente Marambio.

Justicia Militar.
Reintegro del tiempo de servicio de un conscripto:
Por Resolución de fecha 22 del corriente, se dispone que el conscripto Gerónimo Panunzio, perteneciente al A. 1, integrará el mes de servicio que ha permanecido ausente de su Regimiento, en virtud de las circunstancias en que ha cometido la falta que se le imputa.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Saipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824			I. Fernández Blanco	
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455			Pablo Gorostiaga	
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Serutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Juan Abella	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde en los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.................................$	0.10
Número atrasado.................................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre.................................»	6.00
Año.................................»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 26 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 835

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 868, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 11 de Septiembre, a las 4 p. m., en el salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Pablo Spínola, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Ceriai.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos

Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más, una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado, para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o Recibos Bancarios, de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1913. —El Directorio.

27 Agosto. Nº 696 v-11 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.

130—Lima—130

Asamblea General de Accionistas

2ª convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las 8 p. m., en su local calle Lima 130, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Elección del nuevo Directorio, en reemplazo del dimitente, del Gerente por renuncia del Sr. V. Basta, de un Secretario, de un Síndico y un Suplente.

—Buenos Aires, Agosto 23 de 1913. —V. Basta, gerente.

25 Agosto.—Nº 676-v-6 sepbre.

Logia Masónica «I Figli d'Italia»

De acuerdo con el Art. 8 del Estatutos, se invita a los Sres. Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 31 de Agosto a las 2 p. m. en la Se. de Social, Necochea 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización a la C. D. para adquirir la mitad, parte indivisa del edificio social, sito calle Necochea 825, en la suma de $ m/n 7.500.00 y autorizar al Sr. Presidente, para su escrituración y registro.

2º Modificación del Art. noveno del Estatuto.

3º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea. — El Presidente.

23 Agosto. — Nº 667-v-29 agosto.

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado........ .... $ o/s 5000000
Capital subscripto.. » » 4000000
Capital realizado.. » » 4000000

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1913

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	6239923 96	9316691 16
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva		2403015 81
Utiles de cultivo		1166467 98
Caña		2020377 73
Gastos de refinación		8419 81
Sueldos, gastos generales e intereses	10918 08	144693 36
Varios deudores y acreedores, saldo		4625329 93
Caja		58138 10
Cambios	8686978 81	
	15937820 85	19743133 88
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» » preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	228951 88	
» » extraordinario	500000 —	
» » amortización	2447767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5% emisión de 1911	2825827 20	
Varios deudores y acreedores, saldo	4780998 98	
Ganancias y pérdidas	154275 60	
Cambios		19743133 68
	15937820 85	19743133 68

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913

Compañía Azucarera Tucumana

J. Kade, presidente. — G. Altgelt, secretario. — J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 708-v-28 agosto.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Lavalle 571.

Autorizada por decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908

Capital ilimitado

Capital Suscripto .... $ 380 220
Realizado........... » 379 015

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1913, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 363 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones Canceladas	448420 —
Acciones Preferidas	26330 —
Acciones Económicas	145030 —
Accionistas	1205 —
Caja	30270 42
Bancos	1439 73
Títulos en caución	269020 —
Valores a cobrar en comisión	55420 58
Adelantos en Cuentas Corrientes	6256 89
Valores descontados	563257 64
Cuentas varias	36649 80
	1584300 11
HABER	**$ m/n**
Capital	1000000 00
Fondo de Reserva	5888 05
Cuentas Corrientes	60512 21
Depósitos a Plazo Fijo	154940 53
Depósitos en Caja de Ahorros	7389 83
Depositantes de Val. a Cobrar en Comisión	56420 58
Depositantes de Títulos en Garantía	269020 —
Diversas Cuentas	30128 91
	1584300 11

Raymundo J. Real.—presidente, M. Castelli.—gerente, M. Izquierdo.—contador, C. Candía.—síndico.

Buenos Aires 23 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

Nº 707-v-28 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL PLATA

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Avenida de Mayo 1028

Autorizada por Decreto de 15 de Julio de 1912

Capital Ilimitado

Capital suscripto.......... $ 265656 94
Capital realizado .... » 145266 69

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones preferidas	196064 75
Acciones ordinarias	219201 96
Accionistas	120390 25
Acciones canceladas	836 35
Caja	22394 38
Banco de la Nación	49 57
Valores en custodia	717110 —
» a cobrar en comisión	45002 66
» en caución	200 —
» descontados	117277 72
Adelantos en cuenta corriente	24900 87
Cuentas varias	40112 99
	1503591 50
HABER	**$ m/n**
Capital	681810 —
Caja de ahorros	4844 30
Depósitos a plazo fijo	8765 41
Cuentas corrientes	20433 69
Depositantes de valores	762312 66
Diversas cuentas	25425 44
	1503591 50

Aníbal Solanas, presidente.—F. Giopert, contador int. — E. Ortega, S. gerente. — Cástulo L. Furnus, síndico

Buenos Aires 23 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

Nº 712-v-28 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

480 — LIBERTAD — 480

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Mayo de 1910 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Septiembre del mismo año.

CAPITAL: 600.000 $ o/s dividido en 6.000 acciones de $ 100 oro c/u.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1913

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas el 26 de Julio de 1913

ACTIVO		$ oro	$ papel
Accionistas:			
20 % saldo capital a realizar		120000 —	
Cajas y Bancos Buenos Aires:			
Saldo de estas cuentas			11134 86
Fianza de la Sociedad:			
Títulos «Caminos de afirmado Provincia de Buenos Aires», depositados en el Banco de la Provincia en garantía de la concesion			41000 —
Adelantos a Cuenta Contratos:			
Saldo deudor			562500 —
Mobiliario e Instrumentos:			
Su valor			1967 81
Almacén General:			
Adoquines y cordones	389089 —		
Materiales	173696 29		562785 29
Trabajos (Situaciones contratistas):			
Saldo de esta cuenta			2553693 36
Cuentas Corrientes:			
Saldo de esta cuenta		219 —	12250 —
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires:			
Saldo deudor			1309446 36
Liquidaciones en Suspenso:			
Saldo de esta cuenta			613518 86
Conversión:			
Conversión de $ m/n 1 090.909 a 0,44		480000 —	
		600219 —	5672206 54
PASIVO			
Capital:			
6.000 acciones de $ oro 100 cada una		600000 —	
Cuentas Corrientes		219 —	1302395 42
Obras:			
Importe de las situaciones del Gobierno al 30 de Junio de 1913			3143640 91
Retención de Garantía:			
Sobre situaciones del Gobierno de la Provincia			132525 98
Conversión:			
De $ oro 480.000 a 0.44			1090909 09
Ganancias y Pérdidas:			
Beneficio del ejercicio 1912/1913			2735 44
		600219 —	5672206 54

Víctor Negri, vicepresidente. — Por el Vicepresidente ausente, Hentsche, director.— V.º B.º: Enrique Gruber, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A Saldo al 1º de Julio de 1912	369551 21
» Gastos Generales:	
Estudios, personal, etc	254342 06
» Mobiliario:	
Amortización 30 % sobre su valor	843 35
» Saldo	2735 44
	627472 06
HABER	
Por Rebajas s/Trasportes:	
Saldo de esta cuenta	13953 20
» Ganancias a Liquidar:	
Saldo de esta cuenta	613518 86
	627472 06

Víctor Negri, vicepresidente. — Por el Vicepresidente ausente, Hentsch, director.— V.º B.º: Enrique Gruber, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 709-v-28 agosto.

«El ahorro»

Sociedad Anónima

—

Convocatoria para la Asamblea extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea extraordinaria, que se celebrará el 16 de Septiembre próximo, a las 4.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:
Liquidación de la Sociedad
Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1913. — D. A. Solanas, director secretario.

25 Agosto.—Nº 670-v-15 sepbre.

Armand Dreyfus Cía. Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA ACOPIADORA DE FRUTOS Y COLONIZADORA

316 RECONQUISTA 316

Autorizada en fecha 25 de Diciembre de 1906, por el Superior Gobierno de la Nación.

Balance 3er. trimestre al 31 de Julio de 1913

DEBE		$ m/n
Muebles y útiles		2292 —
Caja		871 52
Letras a cobrar		15000 —
Gastos generales		24900 79
Mercado a Término de Buenos Aires		6368 63
Ganancias y pérdidas		1156 14
Animales de trabajo		1713 —
Cuenta maderas		24338 94
Acciones Mercado a Término Buenos Aires y Rosario		12950 28
Acciones cta. en suspenso		22000 —
Capital Sucursales		198000 —
	$ m/n	
Sucursal Arrecifes cuenta corriente	75934 30	
Sucursal Godoy cuenta corriente	201401 11	
Sucursal San Pedro cuenta corriente	159025 56	436360 97
Existencia Colonia Angelita		17635 41
Deudores Colonia Angelita		6518 49
Gastos generales Colonia Angelita		1064 27
Avena		250 40
Maíz		45646 81
Bolsas vacías e hilo		7836 76
T. G. Vico cta garantía		40000 —
Onofre Alvarez cta corriente		27600 —
Robinson Hnos. y Cía		6426 34
Armand Dreyfus cta. corriente		8155 92
Deudores varios		48089 22
		955175 89

HABER	$ m/n
Capital, autorizado, suscripto y pagado	500000 —
Fondo de reserva	14127 16
Letras a pagar	90000 —
Bancos	4214 09
Intereses y descuentos	7640 50
Lino	4395 59
Alpiste	1948 06
Trigo	:262 54
Sucursales cta. especial	44237 70
Chapas de zinc	6779 12
Sucursales cuenta adelantos Cosecha	192837 78
Arrendamientos campos	5168 75
Bolsas vacías cta. en suspenso	54999 71
Onofre Alvarez cta. especial	25000 -
Acreedores varios	2564 89
	955175 89

nofre Alvarez, presidente.—Victor Langbank, director gerente.—J. F. Auger, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 698 v. 29 agosto

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

Ingenio y Refinería «Santa Ana», Hileret y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el 29 de Agosto, a las tres p. m., en el local Rivadavia Nº 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de memoria y cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia Nº 666, hasta el día 26 de Agosto de 1913, todos los días hábiles, de 1,30 a 3 p. m. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1913.— Por orden: René Rodríguez.

12 Agosto. — Nº 563-v-29 agosto.

Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 30 de Agosto, a las 2,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura, para su aprobación, de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.
2º Distribución del dividendo.
3º Elección de tres Directores titulares, del Síndico y su suplente.
4º Designar dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1913. — El Directorio.

13 Agosto. — Nº 572-v-29 agosto.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 1º de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Tratar sobre algunas reformas de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas Escrutadores quiénes firmarán el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1913.
2º Elección de nuevos Directores, Síndico titular y Síndico suplente, de conformidad con los Estatutos reformados.
3º Designación de dos Accionistas Escrutadores, quiénes firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, (artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

14 Agosto Nº 596 v-1º septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1913, a las 4,30 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Resolver sobre liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores, en su caso.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

En liquidación antes del término será resuelta en Asamblea General de Accionistas por un número de socios que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas (Art. 4). — El Presidente.

18 Agosto Nº 623 v-4 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas, a la asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 29 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas
2º Reparto de las Utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Casares y Fernando Duckwitz.
4º Nombramiento de los suplentes
5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293 de 2 a 3 de la tarde.— Buenos Aires, 12 de Agosto de 1913.— El Directorio.

13 Agosto Nº 588-v-29 agosto.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, Ltda.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de la Previsora, calle San Martín Nº 274, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio, fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores José A. Frías, Julián J. Solveyra, Daniel Vélez y Piero Picozzi, que han terminado su mandato.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

El Secretario.

12 Agosto. — Nº 562-v-29 agosto.

Cooperativa Artística Ltda.
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el día 9 de Septiembre de 1913, a las 8,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1911-1912 y 1912-1913.
2º Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente, en substitución de los salientes señores Roberto Bunge, Ventura P. Golusso, Reinaldo Giudici, Manuel Gálvez, Paul Chambers, y de Síndico titular y suplente.

—El Director General Gerente.

25 Agosto.— Nº 677-v-9 septiembre.

«Royal National»
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1913, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 478, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance del último ejercicio.
2º Elección de dos Directores y un suplente, para reemplazar a los que cesan en su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Remuneración a fijar al Síndico.
5º Discutir la conveniencia de efectuar otra clase de Seguros, en lugar de los Seguros contra Granizo.
6º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Nota.— Los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponda (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

13 Agosto. — Nº 573-v-28 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente a las tres de la tarde, en el local de sus Oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento del Síndico.
4º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Pedro Mihanovich y Carlos Müller, que por sorteo terminan su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que en cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1913. — El Secretario.

8 Agosto.—Nº 529-v-29 agosto.

La Primera Aseguradora de motores máquinas e instalaciones

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del actual en el local de la Compañía, Rivadavia 1417, a las 2 y 1/2 p. m.

Orden del día:

Discusión del Balance General y marcha de la Compañía.

Se recuerda a los señores Accionistas, el Art. Nº 17, de nuestro Estatuto.— Buenos Aires, Agosto 12 de 1913.— El Director General.

13 Agosto Nº 587-v-28 agosto.

La Colonizadora Bahía Blanca Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 29 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance general del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1913.
3º Elección de 3 Vocales y 2 Suplentes.
4º Elección del Síndico y Suplente Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1913.— El secretario.

11 Agosto Nº 553-v-29 agosto.

Banco Comercial del Plata

Se cita a los accionistas de esta Sociedad en segunda convocatoria para Asamblea extraordinaria la que se realizará el 5 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Moreno Nº 772 y 774, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores formulado ante el Sr. Juez de Comercio Dr. Estrada.
2º Consideración de la renuncia del Directorio, elegido en la Asamblea del 4 de Junio último.
3º Nombramiento en su caso de un nuevo Directorio y otorgamiento de las facultades necesarias para representar al Banco, en la junta de acreedores y tratar con éstos lo que se refiera a concordato, adjudicación de bienes o cualquier otra forma de solución de la situación del Banco, o liquidación del Activo y Pasivo, designando los liquidadores.
4º Designación de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta.

La presente es la 2ª convocatoria y la Asamblea, se considerará constituida cualquiera que sea el número de los accionistas concurrentes, según el Art. 17 del Estatuto, debiendo hacerse el depósito de las acciones en las oficinas del Banco, con tres días, de anticipación al señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — C. E. Lecumberri, por el administrador judicial.

25 Agosto.—Nº 671-v-5 sepbre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Septiembre próximo, a las 3. p. m., en el local social, calle Maipú 144, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144, (altos), de 2 a 4 p. m., hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1913. — James Begg, Presidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.

14 Agosto Nº 601 v-2 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

1ª Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 10 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1912 — 30 de Junio de 1913) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares para llenar las vacantes dejadas por los Sres. Antonio Lanusse, Casiano Rentería, Luis Colombo y José Tobino, (renunció en fecha 29 de Agosto de 1912), que han terminado su mandato, y de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, Sres. Federico Posadas, José Joaquín Unánue, Vicente Leveratto y Emilio Devoto, que fueron nombrados por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

8 Agosto.—Nº 417-v-10 septiembre.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

Florida 230

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 6 de Septiembre próximo, a las 4 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1913. — El Presidente.

19 Agosto. Nº 627 v-5 septiembre.

Coliseo Argentino

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Septiembre del corriente año, en la calle Lavalle Nº 472 (1º piso), a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Presentación y aprobación de las cuentas de liquidación de la Sociedad.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos diez días antes de la fecha de la Asamblea. — El Liquidador.

23 Agosto.—Nº 658-v-17 septiembre.

«La Imperial»

Compañía de Seguros

Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Septiembre próximo, a las 1 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 10º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Nicolás Costa, Raymundo Segura, Manuel F. González, José M. Chillado, Enrique Chozas y Agustín Solari, por haber terminado su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1913. — El Directorio.

18 Agosto.—Nº 615-v-4 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día 11 de Septiembre a las cuatro de la tarde, en la calle Lavalle Nº 472 (1º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.

2º Fijación de dividendo.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Los Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea (Art. 27).

La Asamblea resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada (Art. 31). — El Presidente.

13 Agosto. Nº 624 v-4 septiembre.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Agosto, a las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Alfredo Hirsch, Miguel Camuyrano y Cristián Mauthe.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., hasta 3 días antes del señalado por la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1913. — El Directorio.

8 Agosto.—Nº 530-v-29 agosto.

Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta fecha, se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 13 de Septiembre a las 4 de la tarde la Ordinaria y a las 5 p. m., la Extraordinaria,

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la memoria y los balances al 31 de Marzo 1912 y al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de los Directores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de 3 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º Autorizar al Directorio para levantar un empréstito, hasta la suma de pesos 30.000 oro sellado, para llevar adelante los trabajos de perforación.

2º Nombramiento de 3 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1913. — El Directorio.

23 Agosto. — Nº 663-v-13 septiembre.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1913.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1913.— El Directorio.

11 Agosto. — Nº 556-v-2 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Se invita con la presente a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 3 de Septiembre a las 9 p. m., (miércoles), en el local que ocupa la Sociedad San Martín, Rodríguez Peña 344 y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y balance.

3º Informe de los Síndicos.

4º Integración del Directorio en un Síndico, ocho Vocales Titulares, y cinco Vocales Suplentes, por renuncia del señor E. Folcini y terminación de mandato de los señores S. Saavedra, J. Lapuente, P. Ciancia, D. Vitale, C. Chiachio P. Mastrogiácomo, y A. Zitara, y reemplazante por ausencia del señor N. Bellito.

5º Interpelación Saavedra a los miembros del Ex Directorio.

Se ruega a los señores Accionistas, que para que tenga lugar la Asamblea en primera Convocatoria hay necesidad de la presencia de la quinta parte de los accionistas radicados en la Capital, y que deben retirar de la Secretaría Social la tarjeta correspondiente, previo el depósito de las acciones en el día anterior al de la Asamblea.— El secretario.

26 Agosto Nº 642-v-3 septiembre.

Banco Pan-americano

Bartolomé Mitre 357

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 12 de Agosto, se llama a nueva Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto, a las 3. p. m., en el local del Banco la que tendrá lugar con el número de acciones que concurran.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación de las cuentas y balance correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Elegir tres Directores y tres Directores suplentes por tres años, en substitución de los señores José Bacigalupi, fallecido, Ricardo Ramos Solamayor, Enrique Romero Brest, Augusto Corsetti, Juan Pedevilla y Juan Azaro, que renunciaron.

Igualmente proceder a la elección del Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato.

3º Tratar lo referente a la futura marcha del Banco.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 31º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, secretario.

20 Agosto Nº 613 v-29 agosto.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 del corriente mes a las tres de la tarde en el local social Carlos Pellegrini 14, con el objeto de tratar de la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad, y resolver respecto a su marcha futura.— Buenos Aires, Agosto 11 de 1913.— El Directorio.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus títulos hasta tres días antes de la reunión.

11 Agosto Nº 555-v-28 agosto.

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1913, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Pedro S. Tóbal y Martín Posadas, que terminan su mandato. — El Administrador.

21 Agosto Nº 648-v-8 septiembre.

Sociedad Estancias Cecilio López, Limitada

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 10 del mes de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones, Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que haga uso de las facultades de los Artículos veintiuno, veintidós y veintitrés de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.—Cecilio López, Presidente.

22 Agosto. — Nº 653-v-10 septiembre.

Sociedad Anónima

LURO HERMANOS

De Consignaciones y Comisiones Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1905.

Victoria Nº 618—Buenos Aires.

Capital autorizado y realizado	$	1000000 —
Fondo de reserva	»	18806 17
Fondo de previsión	»	49545 17

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1912.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	32664 74
Muebles y útiles y lienzos	17985 82
Diversas cuentas deudoras	2253615 06
	2304265 62

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	18806 17
Fondo de previsión	49545 19
Utilidades en suspenso	111117 29
Diversas cuentas acreedoras	1124790 97
	2304265 62

Santiago Luro, presidente.— A. Schoó director gerente.—E. Rasp, contador— Rufino F. Luro, Adolfo G. Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico.

Buemos Aires, 20 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 692-v-28 agosto.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: CAPITAL FEDERAL, calle MAIPU Nº 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado totalmente suscripto...... $ 1200000 —
» realizado.................. » 560000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1913

(24 EJERCICIO)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de Agosto de 1913

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas, cuotas a cobrar			640000 —
Títulos:			
17 acciones y 3 certificados de la Cooperativa Telefónica: su costo	$ 160 —		
125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino: su costo	$ 25000 —		25160 —
Banco Español del Río de la Plata c/c		28 01	7358 92
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c		1309 83	215862 77
Caja:			
Existencia			1357 48
Obligaciones a cobrar		911 83	4474 48
Propiedades:			
Finca Maipú 47/53			
Su costo	$ 284352 95		
Finca Florida 27/35			
Parte de su costo desembolsado hasta hoy	$ 789777 78		1074130 73
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			1590000 —
Muebles y útiles	$ 4070 —		
Menos amortización	» 4000 —		70 —
Deudores varios: saldo deudor		5771 44	57571 09
Premios vencidos y a cobrar (Sección Vida) neto			87137 83
Préstamos sobre Pólizas Vida (oro a 0.44)			59089 22
Metálico			15799 61
		8021 11	3778012 13

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital, representado por:			
4.000 Acciones al portador integradas	$ 400000 —		
8.000 Acciones nominales (con 20 % pago)	$ 8000		1200000 —
Reserva para riesgos en vigencia:			
Sección Incendios	$ 250000 —		
Sección Marítima	» 20000 —		270000 —
Fondo de reserva			211591 48
Fondo de previsión			121000 —
Reservas matemáticas (Sección Vida)			1075024 20
Reserva adicional (Sección Vida)			100805 23
Beneficios de los aseguradores (Sección Vida)			240105 19
Fondo de bomberos			8719 90
Deudores varios: saldo acreedor		1069 28	109484 —
Dividendos a pagar			7105 28
Siniestros pendientes (ejercicio actual)			
Sección Incendios	$ 45000 —		
Sección Marítima	» 26000 —		
Sección Vida	» 15315 —		86315 —
Intereses y descuentos (redescuento)			30000 —
Metálico		6951 83	
Ganancias y pérdidas			317861 85
		8021 11	3778012 13

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— Tito Meucci, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros Sección Incendios	328515 83	
Menos reaseguros	186059 53	142456 30
Siniestros Sección Marítima	73839 34	
Menos reaseguros	48233 16	25706 18
Siniestros Sección Vida	92466 95	
Menos reaseguros	19801 20	72665 75
Reaseguros		538295 34
Gastos generales y sueldos		162172 71
Comisiones y corretajes		40868 82
Impuestos y patentes		35390 11
Muebles y útiles (amortización)		4000 —
Intereses y descuentos (redescuento)		30000 —
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	45000 —	
Sección Marítima	26000 —	
Sección Vida	15315 —	86315 —
Deudores varios (créditos de dudoso cobro)		5898 97
Reserva para riesgos en vigencia:		
Sección Incendios	$ 250000 —	
Sección Marítima	» 20000 —	270000 —
Reservas matemáticas (Sección Vida)		296736 28
Reserva adicional (Sección Vida)		26311 32
Beneficios de los Asegurados (Sección Vida)		66158 35
Saldo		317861 85
		2126836 98

HABER	$ m/n
Primas Sección Incendios	926290 97
Primas Sección Marítima	187434 16
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)	87000 —
Intereses y alquileres	173345 65
Reserva para riesgos en vigencia (ejercicio anterior)	250000 —
Deudores varios (recuperado por créditos que se consideran de dudoso cobro)	5064 25
Cuotas Sección Vida (producto liquido)	497178 89
Saldo (ejercicio anterior)	473 05
	2126836 98

L. Pellerano, presidente.--M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— Tito Meucci, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 683-v-28 agosto.

Sociedad Anónima

«Trust del Alto Paraguay»

Por resolución de la C. D., se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499, (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al 7º ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1913.— C. A. Geyer, secretario.

16 Agosto Nº 608-v-28 agosto.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

De conformidad con el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 29 de Agosto corriente, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes 628, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 8º Ejercicio vencido en Junio 30 de 1913.

2º Aprobación del dividendo y distribución de utilidades propuestos.

3º Nombrar Síndico y Suplente por un año, a contar desde el 29 de Octubre de 1913.

4º Nombrar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — El Presidente.

7 Agosto. — Nº 521-v-29 agosto.

Banco Comercial Argentino

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Síndico suplente por ausencia.— El secretario.

16 Agosto Nº 611-v-9 septiembre.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1913, a las 3 p. m., en la calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 4 Directores de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de 2 Accionistas para suscribir el Acta.

NOTA: — Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 22 de los Estatutos. — El Director Gerente.

9 Agosto Nº 547 v-29 agosto.

Sociedad Anónima

LURO HERMANOS

De Consignaciones y Comisiones Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 30 de Septiembre de 1905

Victoria Nº 618—Buenos Aires

Capital autorizado y realizado $ 1000000 —
Fondo de reserva.......... » 18806 17
Fondo de previsión......... » 49545 17

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos..............	12143 06
Muebles y útiles y lienzos....	17985 82
Diversas cuentas deudoras..	2183761 —
	2213889 88

HABER	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Fondo de reserva	18806 17
Fondo de previsión	49545 19
Utilidades en suspenso.....	111117 29
Diversas cuentas acreedoras.	1034421 23
	2213889 88

Santiago Luro, presidente.— A. Schoó, director gerente.—E. Rasp, contador.—Rufino F Luro, Adolfo G Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Jus-Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 693-v-28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA

LURO HERMANOS

De Consignaciones y Comisiones Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1905.

Victoria 618.—Buenos Aires

Capital autorizado y realizado $ 1000000 —
Fondo de reserva...........» 18806 17
Fondo de previsión...........» 49545 17

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos..............	15708 42
Muebles y útiles y lienzos...	17985 82
Diversas cuentas deudoras...	2080390 79
	2114085 03

HABER	$ m/n
Capital......................	1000000 —
Fondo de reserva...........	18806 17
Fondo de previsión	49545 19
Utilidades en suspenso......	111117 29
Diversas cuentas acreedoras..	934616 38
	2114085 03

Santiago Luro, presidente.— A. Schoó, director gerente.- E. Rasp, contador.—Rufino F. Luro, Adolfo G. Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 691-v-28 agosto.

"THE ECONOMY LIMITED"

Sociedad Anónima

Av. de Mayo Nº 1439

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1910.

Capital autorizado.......... $ 500000 —
» suscripto........... » 313300 —
» realizado........... » 289060 —

Corresponde de la 1a. a la 5a. serie

Quedan a suscribir 1867 Acciones de la 1a. 2a. 3a. 4a. y 5a. serie.

4º Ejercicio 1er Balance Trimestral de. Saldos 30 de Junio de 1913.

DEBE	$ m/n
Caja y Banco, existencia en efectivo	2546 80
Muebles y Utiles, los existentes	51 —
Obligaciones a Cobrar, Valores en cartera...........	165187 —
Terrenos Est. San Vicente 2a. Sec..................	96745 04
Casa Calle Bompland	3000 —
» » Baez..............	3000 —
Deudores por Terrenos.....	78409 —
Acciones a suscribir..........	186700 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	24240 —
Asuntos Legales, créditos en gestión.................	1920 —
Iniciadores	20000 —
Valores en Custodia........	20000 —
Acciones en depósito del Directorio..................	6000 —
Impresiones	12 —
Comisiones................	574 —
Gastos Generales..........	5370 06
Varios....................	1800 —
	615554 90

HABER	$ m/n
Capital....................	500000 —
Acciones en Garantía del Directorio.................	6000 —
Hipotecas................	69137 24
Beneficios a realizar........	6784 58
Títulos en depósito para Iniciadores	20000 —
Ganancias y Pérdidas.......	4886 02
Acciones Caducas	3380 —
Multas a Accionistas.......	12 —
Multas sobre obligaciones .	215 —
Multas sobre terrenos.......	7 20
Intereses y Descuentos......	3814 97
Caja de Ahorros..........	1317 89
	615554 90

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

G. Fernández Basualdo, presidente.—Juan C. Rodríguez, director secretario. Pedro B. Narancio, director gerente.—M. Castilla, síndico.

Bunos Aires, 19 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 578-v-28 agosto.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas y Dulces

951—Brandsen—951

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a 4a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Septiembre, a las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 30 de Junio 1913.

2º Elección de dos vocales y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 el Directorio, ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones. —Buenos Aires, Agosto de 1913. — Director Gerente.

23 Agosto.—Nº 657-v-10 septiembre.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Autorizada por el Poder Ejecutivo con decreto de fecha 2 de Junio de 1906

Capital autorizado...... $ o/s 1000000 —

Balance General efectuado el 30 de Junio de 1913 y aprobado por la Asamblea Ordinaria de fecha 2 de Agosto de 1913 sin modificación.

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos.............	1406 83
Títulos y acciones..........	200 -
Inmuebles...................	444066 28
Maquinarias y accesorios....	121188 07
Mercaderías e hilados......	400914 46
Créditos....................	93834 63
	1061610 27

PASIVO	$ m/n.
Capital social realizado y suscripto	454540 —
Reserva.......................	28201 74
Acreedores varios...........	417891 52
S.A.E. Dell' Acqua y Cía..	89866 71
Utilidades....................	71110 30
	1061610 27

Cotonificio Dell' Acqua

A. Battistella, presidente.—Juan Púrpura, director gerente.— Vº Bº Julio E. Bazus, .G Marabotti, síndicos.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Amortizaciones s/construcciones y maquinarias	31798 90
Gastos generales, saldo de esta cuenta...............	41087 71
Intereses y descuentos, saldo de esta cuenta.	62280 68
Ganancias y pérdidas, saldo de esta cuenta............	1771 —
Utilidad.	71110 30
	208048 59

HABER	$ m/n
Mercaderías ganancia de esta cuenta......................	152987 91
Renta Darwin ganancia de esta cuenta...............	55060 68
	208048 59

Cotonificio Dell' Acqua

A. Battistella, presidente.—Juan Púrpura, director gerente — Vº Bº Julio E. Bazus, G. Marabotti, síndicos.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 695-v-29 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria citada para el 21 de Agosto, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 16 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 26 de Agosto de 1913.—El Directorio.

26 Agosto.— Nº 686-v-12 septiembre.

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ

Sociedad Anónima Limitada

Oficinas: Chile 1029

Autorizada por el Superior Gobierno el 14 de Marzo de 1910

Capital autorizado, suscripto y pagado $ 20.000.000 c/ legal

Balance de saldos al 30 de Junio de 1913

2º. trimestre 3er. ejercicio

DEBE	$ m/n
Establecimientos en explotación	1685630 07
Campos y propiedades.....	19136743 36
Haciendas...................	1806872 24
Caja y Bancos..............	493546 57
Títulos y acciones..........	2869420 —
Obligaciones a cobrar......	72616 73
Muebles y útiles..........	31173 50
Varios deudores	1109115 15
Gastos generales...........	47300 70
Intereses y descuentos......	499018 72
Gastos de Constitución.....	87200 50
Contratantes de negociación de campos...............	10068000 —
Contratantes de arrendamientos.......................	375462 59
	38282100 04

HABER	$ m/n
Capital	20000000 —
Arrendamientos y alquileres.	88302 54
Varios acreedores	7296476 44
Dividendos	350080 —
Fondo de reserva	17525 57
Fondo de previsión.......	43752 99
Directorio	35000 —
Contratos de arrendamientos	382962 50
Contratos de negociación de campos	10068000 —
	38282100 04

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 24 de 1913.

Cecilio López, presidente.—J. Cecilio López, director. — Arturo L. Domínguez, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 700-v-29 agosto.

Banco de Valencia y Aragón

Por resolución del Directorio de fecha 31 de Julio de 1913, y de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, han sido declaradas caducadas las siguientes acciones preferidas:

10 acciones extendidas a favor del señor Manuel Plá y Valor.
25 acciones extendidas a favor del señor Vicente Nacher.
10 acciones extendidas a favor del señor Juan B. Esquerdo.
10 acciones extendidas a favor del señor Enrique Pelejero.
10 acciones extendidas a favor del señor Joaquín Gutiérrez.
4 acciones extendidas a favor del señor Mariano Boix.
2 acciones extendidas a favor de la señora Dolores P. de Mañé.
5 acciones extendidas a favor del señor Julián Z. Fraga.
10 acciones extendidas a favor del señor Eduardo Serrallach.
5 acciones extendidas a favor del señor Miguel Llorca.
3 acciones extendidas a favor de la señora Carmen Plumer.
10 acciones extendidas a favor del señor J. Russo y Cía.
2 acciones extendidas a favor del señor Juan R. Riesz.— J. Martínez, Gerente.

26 Agosto Nº 689-v-28 agosto.

La Gran Proveedora

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria el día 20 de Agosto por falta de quórum, cítase nuevamente a Asamblea para el día 9 de Septiembre, a las 9 p. m., en su local Lavalle, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos .— Humberto Rolleri, Presidente.

26 Agosto.— Nº 681-v-9 septiembre.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domiciliada: Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado....	$ 2.500.000	— m/
» emitido......	» 1.500.000	— » »
» subscripto.....	» 1.180.400	— » »
» realizado.....	» 1.140.662	50 » »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1913

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	39737 50
Acciones	319600 —
Acciones a emitir	1000000 —
Gastos de instalación	8702 08
Muebles y útiles	3256 77
Propiedades	1495855 66
Valores en custodia	41650 —
Gastos generales, patentes, personal etc.	12253 30
Varias cuentas	24032 58
Obligaciones a cobrar (hipotecarias)	472279 99
Cédulas Argentinas	19147 75
Existencias: Bancos......$ 1658 63; Caja.... » 623 13	2281 76
	3438797 41

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	4812 25
Varias cuentas	27432 57
Dividendos a pagar	11363 06
Fianzas de locación	390 —
Acreedores por hipotecas 637168 37; por terrenos . 116472 —	753640 37
Depositantes de valores	41650 —
Propiedades con promesa de venta	80520 —
Dividendos futuros	13989 16
	3438797 41

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913

José Sanllorenti, presidente.— A. González Crespo, director delegado.— Daniel Cendoya, vocal tesorero.— E. L. Devoto, contador.—Agustín Uriarte, síndico

Buenos Aires 22 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N, 702-v-28 agosto.

AYUDA MUTUA

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 974

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1913. 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911.

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1913

Hecho a los efectos del artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones suscriptas tipo A..	162150 —
« « B..	349650 —
« « C..	246900 —
« preferidas..	260550 —
« a reemitir	555750 —
Bonos de ahorro	857742 02
« « « para edificación	990729 50
Bonos de ahorro póliza	24368607 49
Bancos y Caja	10730 66
Préstamos en efectivo	1803 02
Adelantos en cuenta corriente	12712 —
Préstamos para edificación..	901307 58
« hipotecarios con mandato	66494 33
Promesas de venta	44131 96
Bonos de capital emitidos al portador	52200 —
Varias cuentas deudoras	305019 21
	29186477 77

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	839200 15
» por bonos de ahorro.	921600 —
» » » » para edificación	990729 50
Rentas aseguradas	24307089 49
Fondos de previsión	13003 98
Fondos de reserva	21889 15
Emisión de bonos de capital	82800 —
Bonos de capital serie A	100 —
Varias cuentas acreedoras	435065 50
	29186477 77

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «Ayuda Mútua»

P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo, gerente secretario.—J. B. Rogé, síndico suplente

Buenos Aires 22 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 711-v-28 agosto.

LA EDIFICADORA

Sociedad Anónima

CANGALLO 684

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero 1885, 30 de Marzo 1900, 18 de Junio 1910 y 20 de Julio 1911

Capital autorizado........	$	10000000 —
Capital suscripto.........	»	6000000 —
Capital realizado.........	»	5401410 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Banco de la Nación Argentina	14266 38
Banco Español del Río de la Plata	246562 56
Accionistas	598590 —
Acciones Cooperativa Telefónica	500 —
Propiedades por contratos	9763546 59
Obligaciones a cobrar	11961 51
Muebles y útiles	5871 —
Gastos de instalación	2887 —
Cambios y comisiones	51617 53
Intereses del empréstito	109491 67
Gastos del empréstito	868499 18
Gastos generales	20272 28
Depósito de acciones	18000 —
	11712005 61

PASIVO			$ m/n.
Capital:			
16.412 acciones	1a serie		
3.588 »	2a »		
10.000 »	3a »		
10.000 »	4a »		
10.000 »	5a »		
10.000 »	6a »		
60 000 acciones de 100 $ c u			6000000 —
Fondo de reserva			606000 —
Obligaciones 1911, 5 %			4500000 —
Ganancias y pérdidas			175412 92
Primas s/ acciones			42305 —
Intereses			252948 51
Comisiones y liquidaciones de contratos			26302 12
Inspecciones			1339 60
Edificaciones			75519 23
Contratos en proyecto			12994 33
Dividendos atrasados			1218 46
50º dividendo			3151 08
Garantía de contratos			18000 —
Varios acreedores			2769 30
Derechos de transferencia			45 —
			11712005 61

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer, gerente.—Vº Bº César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 705-v-28 agosto.

Artes y Oficios

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA LDA.

Autorizada por Decretos del S. Gobierno en 13 de Junio de 1905 y 31 de Marzo de 1903.

Capital suscripto y realizado $ 113850 —

Balance Inventario practicado en 31 de Marzo de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria en 10 Agosto de 1913, sin modificación.

ACTIVO		$ m/n.
Mercaderías		25795 16
Maquinarias		20514 69
Herramientas, muebles y útiles		19554 29
Inmuebles		134430 06
Depósitos en garantía		300 —
Acciones Cooperativa Telefónica		232 —
Caja y Bancos		12725 04
Trabajos en ejecución		54887 53
Deudores varios		
En cuenta corriente... $	115605 88	
Pagado a cuenta de trabajos...... $	5299 —	120904 88
Seguros		2667 67
Patentes		190 —
Gastos de constitución		580 14
Acciones		71850 —
Accionistas		14300 —
		478931 46

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado		200000 —
Fondo de reserva		34654 15
Dividendo del personal		6943 91
Obligaciones a pagar		69966 37
Acreedores varios:		
Hipotecarios $	57000 —	
En cuenta corriente... $	76684 38	
Cobrado a cuenta de trabajos.. $	22504 89	156189 27
Operarios		3306 74
Ganancia del 7º Ejercicio		7931 02
		478931 46

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

Antelmo Borrel, director.—Francisco Rubod, subdirector. — Ernesto Giraudi, concejal de turno. — Andres Pichetto, síndico.—Antonio Tisi, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Maquinarias	6521 20
Herramientas muebles y útiles	1306 97
Intereses y descuentos	11722 75
Gastos generales	17459 30
Combustible	2442 19
Comisiones	1227 —
Alquileres	650 —
Gastos de constitución	193 38
Seguros	4693 53
Patentes	721 —
Remuneración	3364 62
Deudores morosos	4714 38
Ganancias del 7º Ejercicio	7931 02
	62947 34

CREDITO	$ m/n
Trabajos	62947 34
	62947 34

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

Antelmo Borrel, director.—Francisco Rubod, subdirector. — Ernesto Giraudi, concejal de turno. — Andrés Pichetto, síndico.—Antonio Tisi, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 713-v-28 agosto.

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE SARMIENTO 961

Capital autorizado $ o/s....	400000 —
Subscripto y realizado $ o/s.	388600 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance Trimestral al 30 de junio de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		11400 —
Concesiones Usinas y Redes.	1612554 79	
Medidores	51866 15	
Caja y Bancos	21369 55	
Cuentas Corrientes	231341 14	
Almacén	123975 35	
Muebles, Máquinas y Aparatos	18978 54	
Bienes semovientes	7795 —	
Inmuebles	30441 96	
Cuenta Garantías	10000 —	
Gastos Generales y de Explotación	182269 48	
Intereses y Descuentos	39222 62	
Conversión		388600 —
	2329814 58	400000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital		400000 —
Fondo de Reserva	4943 23	
Fondo de Previsión	7026 43	
Dividendos	4239 06	
Ganancias y Pérdidas	210 —	
Taller	143 50	
Cuentas Corrientes	1161781 97	
Venta de energía y control medidores	259379 16	
Conexiones domiciliarias	8909 40	
Conversión	883181 83	
	2329814 58	400000 —

S. Hale Pearson, presidente.—E. García Mérou, secretario.— C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 706 v-1º agosto.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Brasil Nº 175, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al 4º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1913 y del dividendo propuesto.

3º Elección de 2 Síndicos.

Nota: Las acciones y recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil 175, hasta el día 31 de Agosto de 1913, a las 5 p. m. — El Gerente.

18 Agosto.—Nº 619-v-3 septiembre.

Sociedad Anónima «Alianza Argentina» Asamblea

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo, a las 8 y 30 p. m., en su local social Alsina 2028.

Objeto de la convocatoria

Aprobación de la Memoria y Balances al 30 de Septiembre de 1912 y 30 de Junio de 1913.

Nombramiento de Directores y Síndicos.— El Secretario.

26 Agosto Nº 694-v-13 septiembre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 6 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y resolución a su respecto.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de una comisión liquidadora y fijar su remuneración.

4º Interpretación de los Arts. 23 y 29 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en Art. 22 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán retirar la tarjeta de entrada, depositando las acciones en el local señalado todos los días hábiles de 2 a 5 p. m., y con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1913. — José María Rosa (hijo), Presidente.

19 Agosto Nº 630 v-6 septiembre.

Sociedad Anónima de Seguros «La Rural»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 19ª, Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 19º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado, para la Asamblea. (Art. 41 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía desde el 28 del corriente.— Buenos Aires, Agosto 19 de 1913.— El Gerente.

21 Agosto Nº 644-v-9 septiembre.

La República

Sociedad Anónima

Seguros, Préstamos, Ahorros

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el Viernes 19 de Septiembre p.v. a las 4 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones a los Estatutos. (Art. 4, 6, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 33, 34, 35, etc.),

1º bis Elección en su caso de tres Directores y dos suplentes para constituir el nuevo Directorio de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea y poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265 por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25º, de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — El Presidente.

28 Agosto Nº 704-v-15 septiembre.

Compañía Azucarera «El Paraíso» (en liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, para resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance del estado general de la Sociedad.

2º Resolver sobre convotaria de acreedores.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación, en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — Lucio García, secretario tesorero.

28 Agosto.—Nº 710-v-12 septiembre.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en general

Avenida de Mayo 1190

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Septiembre a las 4.30 p. m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 1190 a objeto de reformar los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Sres. accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 13 de Septiembre. — El secretario general.

28 Agosto.—Nº 714-v-15 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre a las 3 p.m. en nuestro local Social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 8º Ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en remplazo de los señores Adolfo Tessi, Alberto Laffin, doctor Genaro Sisto, que terminan su mandato y de don Pedro Uthurralt, que falleció.

Elección de Síndico y Sub Síndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la sesión. (Art. 24). — Buenos Aires, Agosto 23 de 1913. — El Directorio.

23 Agosto Nº 703-v-17 septiembre.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas para la impresión del Censo de los Territorios Nacionales.

Por más datos e informes a la Dirección General de Territorios Nacionales (Casa de Gobierno).

Las propuestas se abrirán públicamente el día 18 del próximo mes de Septiembre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of.-v-18 septiembre.

Policía de la Capital. — El día 10 de Septiembre a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, con asistencia del Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de paños, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno, (1914). Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Agosto de 1913.

Of.-v-10 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase a licitación privada, durante quince días, para la impresión de seis mil ejemplares de la guía intitulada «Indicador de Correos».

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán privadamente las propuestas el 12 de Septiembre próximo, a las 10 a. m. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Of.-v-12 septiembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la Defensa Antipalúdica:

8.000 mts. caño terracota.

800 curvas terracota.

800 matraces terracotas.

170 kilos filástica alquitranada.

1.000 mts. tubos cemento armado de 0.80 diámetro.

3.000 mts. tubos cemento armado de 0.60 diámetro.

3.200 kilos cal hidráulica.

32 barricas cemento portland.

10 sulkys de campaña.

15 guarniciones sulkys para un caballo.

60 carteras cuero, para transportar medicamentos.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, (25 de Mayo 277). Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el 18 de Agosto a las 2 y 30 p. m. — El Secretario.

Of.-v-18 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión e instalación de relojes eléctricos en el municipio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 10122-C-912. — Agosto 25 de 1913.—El Secretario.

v-1º septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de 16.600 chapas de hierro enlozado para automóviles de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 60430-D-1913. — Agosto 20 de 1913. — El Secretario.

Of.-v-28 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino a los hospitales municipales, durante el 4º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el 5 de Septiembre próximo a la 1 y 1-2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913.

v-5 septiembre.

Llámase a licitación para la ejecución de la Instalación Eléctrica en el Corralón Municipal calle Garay número 3620. Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913.

v-5 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 2 p m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1913. — El Director.

v-24 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Domingo Capurro y Cía.

200.000 kilos de hierro en un lote, por orden del señor Director General del Puerto de la Capital, doctor Emilio Hardoy.

El VIERNES 5 de Septiembre, a las 3 en punto, remataremos en los depósitos de la Dirección General del Puerto, calle Brasil, pasando el puente, de la Dársena Sud, estos 200.000 kilos de hierro, con base de 2 centavos el kilo, debiendo ser retirado dentro de los 30 días de la fecha del remate. Exigiremos el 20 por ciento como seña y 10 por ciento de comisión, en el acto del remate. Mayores informes, en nuestra casa, San Martín 60. — Donmingo Capurro y Cía.

Nº 701 v-5 septiembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador en la nota Nº 90 o 169 C. o 748 C., se hace saber a todas las personas que se consideren, dueños o consignatarios de 150 cajones fideos, marca C. H. introducidos a la secc. 2ª del dique Nº 4, por el vapor «Príncipe di Unide», del mes de Julio de 1909; que deberán presentarse dentro del término de cinco días a retirarlos, en caso contrario, se procederá como lo determina el Art. 309, de las Ordenanzas de Aduana.

Oficial-v-29 agosto.

De acuerdo con lo resuelto por el señor Administrador, en la nota número 136 o 806 R, se avisa a los dueños o consignatarios de los equipajes rezagados que a continuación se detallan, que deben presentarse a retirarlos dentro del término de quince días, en caso contrario, la Aduana procederá a su venta en pública subasta:

Rezagos de Equipajes

Dársena Norte

Rotulado, Larrau, 1 cajón; rotulado, L. Peraud, 1 cajón; rotulado, Hosdemeyer, 1 cajón; rotulado A. B. Grecco, un cajón; rotulado, A. B. Grecco, 1 cajón; rotulado, R. 1 cajón, rotulado AH, un baúl; rotulado, Wilhen Enesch, 1 baúl; rotulado, H. Rossi, 1 baúl; rotulado, Angel S. Eulo, 1 valija; rotulado, JN, 1 baúl; rotulado, AP, 1 baúl; rotulado, Nazareno Coroni, 1 baúl; rotulado, EB, 1 cajón; rotulado, sin marca, 1 canasto; rotulado, Alejandro Suárez, 1 cajón; rotulado, R. Casas, 1 cajón; rotulado, sin marca, 1 baúl; rotulado, HG, un cajón; rotulado, Laurent Gracitorena, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, SC, un cajón; rotulado, UTO, un cajón; rotulado, ML Gios, un cajón; rotulado, FRL, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, Ezequiel del Campo, un baúl; rotulado, MJC, un baúl; rotulado EWJ, un baúl; rotulado, Giuseppe Mirli, un baúl; rotulado, AE Covd, un baúl; rotulado, MR, un cajón; rotulado HMK, un cajón; rotulado, S. Furser, un baúl; rotulado, RE Brayner, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado sin marca, un cajón; rotulado, K. Leibung, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, Y. Desori, un cajón; rotulado, TV, un cajón; rotulado, C. Pérez, un cajón; rotulado, PB, un cajón; rotulado, ADSW, un cajón; rotulado, AD, un cajón; rotulado, SSE, un cajón; rotulado, OCM, un cajón; rotulado, FHC, un cajón; rotulado, sin marca, un fardo; rotulado, L. Aredale Porter, un lío (2) cajones; rotulado SC Angelo Rovera, un cajón; rotulado TCS y JPC, un baúl; rotulado, Alberto Nazarre, un cajón; rotulado, AV, un cajón; rotulado, MR, un cajón; rotulado, R. Halstead, un ca-

jón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, MR, un cajón; rotulado, AR, un cajón; rotulado Vau'in Stazio, un baúl; rotulado, K. Pahli, un cajón; rotulado, Franck Monfa, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado sin marca, una valija; rotulado, MCP, un baúl; rotulado, P. Barco, una valija; rotulado, José P. Alman, un cajón; rotulado, señorita Mermess, una valija; rotulado, sin marca, una valija; rotulado CC, una valija; rotulado, EL, una valija; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, GI, un cajón; rotulado, F. Goothe, un canasto; rotulado, G. Moscini, una valija; rotulado, José Troncoso, un cajón; rotulado,WW, un cajón; rotulado, E. Haan, una bolsa; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, A. Vedora, un cajón; rotulado, M. Pérez; un cajón; rotulado, WHB una sombrerera; rotulado, WHB, una sombrerera; rotulado, JCH, un fardo; rotulado, Leichon, un fardo: rotulado, sin marca, una bolsa; rotulado, FKC, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, LH, un cajón: rotulado, EB, un cajón; rotulado, RS, un cajón; rotulado, Sema De Higs, un cajón; rotulado, JS, un cajón; rotulado, S. Elizagaray, un cajón; rotulado, C. un cajón; rotulado, sin marca, un cajón rotulado, JD2. un cajón; rotulado, María Naich, un cajón; rotulado, si marca, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado sin marca, un cajón; rotulado, MVC, una valija; rotulado, sin marca, una valija; rotulado, sin marca; una valija rotulado, sin marca, una valija; rotulado, sin marca, una valija; rotulado sin marca, un canasto; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca un canasto; rotulado, FCC, un fardo, rotulado, sin marca, un fardo; rotulado, sin marca, un fardo; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, JVT, un baúl; rotulado, AP, un baúl; rotulado, ERS, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, José Sánchez, un baúl; rotulado, José Estévez, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl, rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado JJ, un baúl; rotulado, A. Balaste, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, José Cruz Serrano, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Tomás Mencart, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, LP, un baúl; rotulado, sin marca un baúl; rotulado, FE Berron, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, Luis Alo'i un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Giovanni Asumon'i, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, una valija; rotulado, José Núñez, un cajón; rotulado, Carmen Cuevas, un cajón; rotulado, Francisco Villarino, un cajón; rotulado, sin marca, una valija; rsotulado, Julio Pérez, un cajón; rotulado, sin manca, una valija; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, DFS, una valija; rotulado, sin marca, una valija; rotulado Calvo Giuseppe, un cajón; rotulado, Salvador Montero, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, MPC, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, María de Jesús, un baúl; rotulado, E. Puch, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, EP, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, FAB, un baúl; rotulado, ASS, un cajón; rotulado, RL, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Antonio Dacuña, un baúl; rotulado, Asunción Corteza, un baúl; rotulado, EH, un baúl; rotulado, sin marca, roto, un baúl; rotulado, CFB, un cajón; rotulado, Pedro Vidal, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotuladó, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, GG, un baúl; rotulado, JH, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, J. R. Collado, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Ricardo Martínez, un baúl; rotulado, BAL, un baúl; rotulado, Andrés T. Conde, un baúl; rotulado, S. F. Luraschi, un baúl; rotulado, Daniel Rodríguez, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Krico Angela, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Rosa Cesarino, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Ancomo Covaca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, OTH., un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Manuel Souza Baustista, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, GD, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, María Dopadavicini, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Eumari, un cajón; rotulado, Juan Terrero obispo, un cajón; rotulado, María Moureaux, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón: rotulado, José Freiro, un cajón; rotulado, sin marca, una valija; rotulado, M. Pellón, un baúl; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, sin marca, un canasco; rotulado, A. Casco, un cajón rotulado, María Chanco, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, María De Amori, un baúl; rotulado, Rosalía Gómez, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, José Díaz, un baúl; rotulado, Luisa Barreiro, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Valladolid, un cajón; rotulado, P. Pastorini, un baúl; rotulado BG, un cajón; rotulado, Guipoli Franco, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, RGG, un baúl; rotulado, WL, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado JA, un cajón; rotulado, FB, un baúl; rotulado, AM, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado GU, un cajón; rotulado, S. un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, JA, un cajón; rotulado EPSD, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, Navarro Nájera un cajón; rotulado NR Buenos Aires, un cajón; rotulado, C, un cajón; rotulado, GL, un cajón; rotulado, GL, un cajón; rotulado, FPPP, un cajón: rotulado, MR, un cajón; rotulado, JB, un cajón; rotulado, H, un cajón; rotulado, Bernardino Bermúdez, un cajón; rotulado ATA, Montevideo, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, W. Obrogge, un canasto; rotulado, sin marca, un esqueleto; rotulado, JL, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, J. Josetti, un cajón; rotuladó, José María Díaz, un cajón; rotulado, Pedro Cuello. un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Eusebio Gómez, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, JTTR, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Manuel Vázquez, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, VA, un cajón; rotulado, María Depatagonia, un cajón; rotulado, Antonio Tiris, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, una máquina; rotulado, Pedro Pajuin, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, FE, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Galli Giovanni, una valija, rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, José Terrarás, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, Guillermo Meda, un baúl; rotulado, RO, un baúl; rotulado, JM un bulto; rotulado, sin marca, un bulto; rotulado, José Mariño, un baúl; rotulado, Desiefania María, un baúl; rotulado, Maximino Rede, un baúl; rotulado, Butti Angelo, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, una valija; rotulado, sin marca, una valija; rotulado, sin marca, una valija; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, Tolenti Giuseppe un baúl; rotulado sin marca, un baúl; rotulado, s/I SP, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, sin manca, una caja; rotulado, sin marca, una valija; rotulado, G. Gethy, un cajón; rotulado, BA, un fardo; rotulado, A, un baúl; rotulado, sin marca, un fardo; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, PVCC, un baúl; rotulado, BA, un fardo; rotulado, BA, un fardo; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, BA, un fardo; rotulado, sin marca,un baúl; rotulado, sin marca, un baúl: rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, PS, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, GC, un cajón; rotulado, LV, un cajón; rotulado G. Getty (roto), un cajón; rotulado, sin marca, una valija; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, Martín González Pérez, un cajón; rotulado, RLLPS, un cajón; rotulado, B 16, un fardo; rotulado, Antonio Usarelli, un cajón; rotulado, C. M. Enot, un cajón; rotulado, PS, un cajón; rotulado, sin marca, un barril; rotulado, T, un barril; rotulado PS, un cajón; rotulado, Elisa Rodríguez, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, MKS, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, Superina Franciscana, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, Natalio Guinio, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, G. Lombardi, un cajón; rotulado, Benito Vogane, un baúl. rotulado, sin marca, un baúl; rotulado M. Humme, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, FVE, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, JR, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un canasto; rotulado, MT, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, H. Wolf, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, C, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, AD, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl; rotulado, AD, un barril; rotulado, Cesari Angelo, un barril; rotulado, Desna Germa, un baúl; rotulado, sin marca, un baúl: rotulado, Smiles, un baúl; rotulado, Mdm. Vichón Raúl, un cajón; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, Sermimo García, un baúl; rotulado, Otero Acevedo, un baúl; rotulado, Angela Ubore, un baúl; rotulado, Domingo A. Mestre, un baúl; rotulado, Esteban Conti, un baúl; rotulado, sin marca, un cajón; rotulado, NW, una valija; rotulado, CDT, un cajón; rotulado, L. Puch, un cajón; rotulado, T. O. Adam, un fardo; rotulado, sin marca, un barril.

Oficial v-1º septiembre.

Se previene a los dueños o consignatarios de las encomiendas que se detallan, que si no se presentan en el término de 15 días, a retirarlas, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las ordenanzas.

ENCOMIENDAS ABANDONADAS

149517 — Fernando Alfonso, 157632 — Hipólito Fernández, 162014 — Julián Rasset, 171778 — Salvador Bernabén, 174223 — Ludovic Tomasi, 174230 — Orlando de Ros, 175365 — Angelo Di Yachte, 175403 — Vicer Di Yachte, 179021 — Vicente Recalde, 179420 — Julio Carrera, 179421 — Leonardo Bruzone, 179561 — Cleto Pendos, 1275 — Klenger Noos, 30619 — Juan A. Martínez, 104599 — Alex Croll, 116969 — Y. Peacoch, 35904 — Tomás H. Lax, 185829 — Julio Meyer, 8683 — James Thompson, 13052 — Multgen, 19010 — D. G. Estaciestica, 31652 — Manuel Pérez, 31654 — Manuel Pérez, 96768 — F. Stephesonn, 114892 — D. G. Estadística, 124463 — Y. Staplenson, 127095 — José Olemares, 155507 — Lumelli, 177061 — B. A. Gachs, 5283 — Francisco Morillu, 5284 — Francisco Morillu, 30873 — Juan Dellabranca, 100992 — Roux, 111861 — P. Gaunón, 121071 — E. Drosner, 132231 — Nicasia M. de Urquiola, 170233 — R. Diormond, 170212 — Beoner, 173308 — A. Gutel, 172939 — Pietro Bosil, 163143 — Eugenio Cristóbal, 159459 — D. B. Grist, 168839 — Hilario Pieruzzi, 169577 — A. Stone, 171594 — Juan Escurdia, 169045 — José Aeossate, 173388 — Jesús Fernández, 159690 — José Buldini, 168531 — Francisco Mortolo, 169937 — Ernesto Smit, 171878 — Enrique Bertini, 169874 — H. Beunet, 167532 — Juan Arini, 173176 — Walter, 173975 — Joaquín Cosas, 172992 — Max Lange, 169144 — E. Mastrince, 150758 — Carlos Queipo Ruiz, 173014 — Julio Marquez, 172032 — S. Santoro, 170335 — Mattia, 174527 — Azulaborrena, 172116 — G. Anuz, 161789 — Miguel Borbón, 173091 — P. H. Polssen, 167558 — Luis Forra, 171772 — I. Pirin, 171976 — José Goriero, 173755 — Luis Lacroix, 173756 —Luis Lacroix, 169304 — Nelson, 171870 — Carrere, 170237 — Willats, 94722 — A. A. Heisechen, 125816 — García, 135202 — Darlone, 127644 — Georg Muchacespon, 144841 — Sebastián Dominguez, 132063 — L. Brezzolara, 120519 — Otto Schenider, 126817 — Elvira Fuentes, 153869 — T. Medhurt, 123302 — Eugenio Dumond, 126261 — José Chio, 154614 — Schil Pearson, 153238 — Eustoquio Pellicer, 145030 — Ida Campagna, 136031 — Carbonel, 136032 — Carbonel, 139717 — Francisco Di Muro, 140519 — H. Gesango, 145787 — Jaime Roca, 140519 — J. Filmon, 145787 — Spufford, 150569 — C. Queipo Ruiz, 134319 — Chepgay, 135788 — J. Gervosorai, 134209 — M. F. Ruight, 134210 — M. F. Raight, 135152 — Otto Huber, 135153 — Otto Huber, 150718 — F. Wiler, 150722 — Adolfo Posada, 133808 — Sastre de Fyn, 147210 — G. Tedeschi, 135210 — I. Dariane, 154995 — Carlos Colosino, 133557 — Hugo Gold, 140608 — Alfredo Gerbrich, 140609 — Alfredo Gerbrich, 128605 — W. Mutaner, 144327 — Fernando De Andreis, 132831 — Agustín Pena, 144328 — Fernando De Andreis, 127259 — Yon Foscher, 127269 — Yon Foscher, 141988 — Leuroine, 136958 — E. Gottsehal, 150113 — Agente Gonzalez, 131878 — Mariano Cigolani, 132141 — Hugo Strenitri, 144254 — D. Cohn, 135680 — Rosario Cundoni, 133474 — Pietro Quatrini, 161169 — Banco Francés, 162148 — Webbe, 134411 — R. Flaux, 137319 — S. Caderola, 146521 — Waburg, 126978 — A. James, 130197 — Eduardo Garmaz, 133556 — Sofía Larrande, 161542 — Miguel Ventura, 138993 — Heriberto Glizt, 160259 — Speroni y Cía., 145856 — Leandro Olivera, 128732 — José Forgnore, 140903 — Luigi Luiggi, 90098 — Luis Paizio, 190093 — W. C. Currie, 852 — Jaime Garriga, 1222 — Carlos Grusser, 3184 — Luisa Basco, 5262 — Pedro Divi, 9625 — Famiglia Bemessi, 9894 — Leopoldo Pagliana, 18782 — Alfredo Bossatti, 23959 — Francisco Gracia, 27787 — Gustav Krause, 27788 — Gustav Krause, 27789 — Gustav Krause, 31510 — Puliua Augula, 51113 — Tranco Francisco, 64590 — O. Vautrer, 65930 — Eduardo Pallina, 134379 — Heffesse Abiad, 1875 — José Spralte, 17787 — R. Boutrer, 111575 — J. Paseua Hno., 179750 — Juan P. Aguillón, 93483 — Richard Lekv, 73392 — J. L. Jonte, 95837 — Amado José, 90082 — Mario Pigay, 84716 — Dirección de Estadística, 71999 — Stanies, 90147 — Drago Hnos., 78673 — Santiago Canesa, 189593 — Baltasare Felise, 9748 — Angelo Yaminuberto, 93903 — Augusto Ferracini, 713 — Leopol y Cía., 14369 — Miguel Formesano, 197315 — Eduardo Solé, 165814 — Gutiérrez y Cía., 173182 — E. Scheltson, 182280 — Y. H. Lister, 182962 — José Bognar, 185951 — Fistz Stud, 187246 Ag. Howard, 199382 — E. B. Hulchucón, 199428 — John Eneus, 1259 — S. E. Isola, 21130 — Enrique Hernández, 29669 — Grugis Gutman, 9123 — A. B. Taylor, 29720 — Kathlen Noía, 34353 — W. Evans, 40297 — Antonio O'isilla, 41786 — Clenahan, 55355 — Superintenden, 62326 — D. G. Estadística, 73764 — Arrigoni y Pucci, 71145 — Leo Mirán, 71146 — Leo Mirán, 71147 — Leo Mirán, 82083 — Florencio Ruiz, 82119 — Tránsito Sánchez, 81024 — Malronse Andrés, 96858 — R. G. Rondand, 106272 — D. G. Estadística, 135529 — Gazma y Cía., 135538 — Wulvihill, 139817 — Ministerio

Obras Públicas, 142634 — E. Streen, 149551 — G. Rodríguez, 150843 — Epperlein y Cía., 165196 — M. Suppi y Cía., 167796 — M. Suppi y Cía., 168481 — Pte. Argentino Club, 171379 — M. Suppi y Cía., 174104 — M. Suppi y Cía., 171630 — R. Domei, 177944 — M. Suppe y Cía., 9337 — Juan Martínez, 144666 — Angel Alarcón, 190456 — J. Ewen, 20067 — Emilio Rossine, 26333 — Viacava Filippo, 89358 — Juan Monoresa, 97590 — Pedro Domínguez, 142512 — Georges Pujol, 142513 — Georges Pujol, 142514 — Georges Pujol, 142515 — Georges Pujol, 142516 Georges Pujol, 149482 — David Humphsey, 154527 — C. Burino, 159396 — H. Abidl y Cía., 162462 — Santiago Breguone, 162588 — Santiago Breguone, 162702 — Santiago Brenogne, 81953 — Secretario Museo, 85238 — Bersaglieri, 74044 — D. G. Estadística, 110451 — D. G. Estadística, 87654 — Bacazzi Moraglio, 96774 — Savad, 94310 — C. Rodríguez, 93158 — Leogrande Juan, 105012 — Fasoli Rocco, 75855 — A. Caballero, 107938 — Darío Achardi, 69093 — Abono Gutiérrez, 127789 — Pedro Forgue, 113441 — Soranco Eduardo, 78171 — Piscionini Gaetano, 63386 — A. G. Hamm, 102027 — Leopoldo Ramos, 104394 — R. Hudo, 107717 — Gregorio Roca, 97438 — Domingo Bianco, 114989 — Chef Norcilli, 114900 — Chef Norcilli, 113141 — Regina Gaetani, 109190 — García, 95690 — Delfeid, 92561 — Ramet Hnos., 94116 — Fario alfonso, 107177 — Grispu Alilu, 106727 — Hugo Strenitz, 97326 — Bonifacio Medina, 94695 — Raúl Caldevila, 88967 — Amadio Mamo, 103830 — Carlos Colaina, 113865—Gustavo Aczl, 85734—A. Johansen, 92768—A. Monoselli, 103550—Santiago Sciaccalugo, 100541—José Verusi, 106667 — Levitada Francisco, 113228 — Francisco Moveda, 118702 — Asociación Du Fraid 118003 — Asociación Du Fraid, 107244 — Cartú Bilim, 109167 — Cresta, 98737 — D. G. Estadística, 73723 — Miguel Panchranco, 90580 — Berta Rodríguez, 83519 — Carlos Estrada, 107238 — Bernoracy, 107289 — Bernoracy, 107290 — Bernoraey, 107590 — Oscar Carcasora, 98802 — Matten, 73180 — Centro Estadística, 105221 — Magliozi Fabrano, 117569 — A. J. Bidén, 98736 — D. G. Estadística, 110256 — B. Sáenz, 117406 — Clement Cleodort, 127635 — Oscar Muenmuller, 115195 — A. Muerman, 125325 — Manuel Felm, 116889 — Alberto Roca, 100639 — Carlos Sardi, 100972 — Carlos Sardi, 115199 — José Granotti, 120555 — Francisco Ariño, 113880 — Mariano Boer, 53755 — Pantaleón Durán, 53756 — Pantaleón Durán, 53757 — Pantaleón Durán, 58556 — Soc. Construcción, 55668 — Ricardo Poncini, 62213 — Zuliani Juan, 58372 — L. Petruchi, 53447 — Josefa Ferrari, 51909 — G. Corrasco, 32806 — Aníbal Capuilo, 36099 — D. G. Estadística, 42752 — Boero Falco, 14883 — Oscar Neceti, 55757 — Adolfo Boggo, 56628 — Ministro Agricultura, 56631 — Banco C. American, 20154 — Díaz Félix, 61985 — A. Micini, 57829 — Jacobo Kapeluz, 56739 — Enrique Sugles, 60123 — L. Castromán, 91777 — Keer, 39855 — Compañía Continental Retratos, 39883 — Compañía Continental Retratos, 39881 — Compañía Continental Retratos, 45375 — D. G. Estadística, 59548 — Oscar Zaeffer, 59549 — Oscar Zaeffer, 59550 — Oscar Zaeffer, 59551 — Oscar Zaeffer, 59552 — Oscar Zaeffer, 59553 — Oscar Zaeffer, 59554 — Oscar Zaeffer, 59555 — Oscar Zaeffer, 59556 — Oscar Zaeffer, 59557 — Oscar Zaeffer 59558 — Oscal Zaeffer, 59559 — Oscar Zaeffer, 59560 — Oscar Zaeffer, 59561 Oscar Zaeffer, 59562 — Oscar Zaeffer, 59563 — Oscar Zaeffer, 59564 — Oscar Zaeffer, 59565 — Oscar Zaeffer, 59566 — Oscar Zaeffer, 59567 — Oscar Zaeffer, 59568 — Oscar Zaeffer, 59569 — Oscar Zaeffer, 59570 — Oscar Zaeffer, 59571 — Oscar Zaeffer, 59572 — Oscar Zaeffer, 59573 — Oscar Zaeffer, 95574 — Oscar Zaeffer, 59575 — Oscar Zaeffer, 59576 — Oscar Zaeffer, 59577 — Oscar Zaeffer, 59578 — Oscar Zaeffer, 59579 — Oscar Zaeffer, 59580 — Oscar Zaeffer, 59581 — Oscar Zaeffer, 59582 — Oscar Zaeffer, 59583 — Oscar Zaeffer, 59584 — Oscar Zaeffer, 59585 — Oscar Zaeffer, 59586 — Oscar Zaeffer, 59587 — Oscar Zaeffer, 59588 — Oscar Zaeffer, 59590 — Oscar Zaeffer, 59591 — Oscar Zaeffer, 59592 — Oscar Zaeffer, 59593 — Oscar Zaeffer, 59594 — Oscar Zaeffer, 59595 — Oscar Zaeffer, 59596 — Oscar Zaeffer, 59597 — Oscar Zaeffer, 59598 — Oscar Zaeffer, 59599 — Oscar Zaeffer, 59600 — Oscar Zaeffer, 59601 — Oscar Zaeffer, 59604 — Oscar Zaeffer, 59605 — Oscar Zaeffer, 59606 — Oscar Zaeffer, 59607 — Oscar Zaeffer, 59608 — Oscar Zaeffer, 95609 — Oscar Zaeffer, 161007 — Silvana Etulani, 16272 — Peuzin Marius, 80009 — H. Callizo, 37443 — Alpi Agostini, 62308 — Francisco Canevale, 71714 — Y. Reinel, 56718 — Borgas, 29632 — Emilio Delakaye, 52198 — E. Sadno, 41000 — Roby Lassalle, 46990 — Fuentes, 56833 — D. G. Estadística, 58642 — Alliamanchi Bartolo, 51912 — Janello Rosa, 50120 — Elía Lavarello, 67059 — Celina Carranza, 51908 — D. G. Estadística, 56249 — José Lesiano, 73692 — Miguel Panebranco, 66030 — Imperial Hotel, 71708 — Hispano Felius, 62933 — Roussel, 56640 — Félix Carrol, 56641 — Félix Carrol 71010 — Dilosuy, 67630 — María Morano, 69005 — Du Mide Hotel, 76833 — Rosental, 50710 — Cechi, 58535 — B. Rodríguez, 54903 — A. Maine, 77253 — Felipe Pereyra, 53373, J. Lino, 53760 — Mongo, 53767 — Mongo, 53768 — Mongo, 66964 — C. Carranza, 62447 — Duprat, 70135 — Hugo Pogiana, 74291 — Piscionen Gaetano, 62761 — Juan Boero, 38515 — D. G. Estadística, 74290 — Pisciomen Gaetano, 84928 — J. Lenger, 65405 — José Llobet, 69994 — M. García, 67754 — Adela Bartolacci, 103181 — Horace Hankin, 1960 — Lodovico Mattiaserich, 1647 — Lanzani Edoardo, 22393 — Servando Gómez, 7442 — Enrique Bernachi, 9707 — N. E. Robin, 173545 — W. H. Leech, 78019 — Bayes, 78020 — Bayes, 78021 — Bayes, 77962 — Bayes, 77963 — Bayes, 62310 — Borgatio Nazareno, 80880 — Joaquín Gresetti, 85394 — Santos Vesperini, 97143 — Matilde Corbalán, 106621 — Matian Gean, 77876 — Pietro Bagioli, 77877 — Pietro Bagioli, 78181 Yasias Roza, 73616 — Gabriel Carrasco, 73697 — Miguel Panebrianco, 89775 — M. N. Norman, 89776 — M. N. Norman, 77251 — Albina Suárez, 70074, Hugo Pogliari, 65952 — R. Deverio, 76630 — G. Buffin, 66003 — Hotel Internacional, 79412 — Breneck, 77275 — Saelzar, 83960 — Levia Bulendi. 66524 — C. S. Llin, 93813 — Barbieri Cesar, 91360 — Yacak, 3316 — José Shaniz, 6937 — Giacomo Seath, 32933 — José M. Aldao, 20202 — Helbing, 20203 — Helbing, 20204 — Helbing. 20219 — Helbing, 20220 — Helbing, 20221 — Helbing, 21917 — Rafael Oliver, 22752 — Otto Hafman, 26386 — Helbing, 26387 — Helbing, 26388 — Helbing, 26363 — Helbing, 26364 — Helbing, 26365 — Helbing, 19551 — Roco Conelli, 28753 — Gumino, 20598 — Chanuse, 32860 — Rosa José, 32794 — Gartte Donato, 37505 — C. Fernández, 32913 — Peretti Francisco, 30653 — José Peretti, 28102 — Mateo Perú, 35695 — Emil Weist, 4522 — M. Franco, 14885 — Juan Arini, 32782 — Figuera Bermúdez, 54666 — R. Rampas, 46079 — Masson, 30828 — Helbing, 12734 — Godoy Videla, 49326 — Julio Tedín, 21067 — Barco Chivilcoy, 3934 — José M. Alarcón, 6474 — J. M. Santagus, 6475 — J. M. Santagus, 14510 — Oscar Wilfi, 18741 — D. de Ganadería, 15600 — Luis Hasdallo, 11277 — José Rodríguez, 29351 — G. P. Macho, 7412 — Lindnei, 28126 — Andrés Santander, 32292 — Erasmo Piaggio, 32272 — Cemanatti, 2287 — Massesu, 48537 — Frery, 49222 — Freni, 43053 — Compañía de Tierras, 8147 — Augusto Paiyino, 14470 — Miguel Nastori, 22218—Dambat.

1573 — Germán Hanssen, 47860 — Francisco Sierra, 8460 — H. Brood, 12145 — Carl Plange, 6408 — H. Schafta, 44143 — Compañía de Tierras, 55772 — Alfredo Kuffen, 9845 — Camts, 170249 — Wchuora, 169059 — Luis Biscio, 164788 — Domingo González, 123775 — León Jossy, 123776 — León Jossy, 123777 — León Jossy, 97636 — Carleti José, 169908 — Battini Chialvo, 169909 — Battini Chialvo, 169924 — Battini Chialvo, 169925 — Battini Chialvo, 169926 — Battini Chialvo, 169927 — Battini Chialvo, 169891 — Battini Chialvo, 169892 — Battini Chialvo, 169893 — Battini Chialvo, 169894 — Battini Chialvo, 169896 — Battini Chialvo, 169897 — Battini Chialvo, 169898 — Battini Chialvo, 169899 — Battini Chialvo, 169900 — Battini Chialvo, 169901 — Battini Chialvo, 169902 — Battini Chialvo, 169903 — Battini Chialvo, 169904 — Battini Chialvo, 169905 — Battini Chialvo, 169906 — Battini Chialvo, 169907 — Battini Chialvo, 169928—Battini Chialvo, 106474 — Burtan Allfield, 14803 — Rerd y Cía., 121324 — Ernesto Baldock, 189912 — E. D. Sivets, 190438 — E. D. Sivets, 22534 — Alemany y Villabulle, 112219 — Pieri Virabián, 131231 — Christn P. Senerdjieff, 162782 — Albert Mahlemenn, 172983 — Giovanni Biffi, 178550 — John Nicoll, 7871 — Parano Julio, 42122 — Levi Free, 42572 — Arggii Arggropoulo, 135851 — Ernesto Senleogel, 190220 — John Bryan, 12430 — Márquez y Castillo, 25859 — Isabel Ulloa, 105019 — Enrique Morelli, 106021 — López Aldana, 111944 — F. Casint, 150578 — Welnen Walff, 168203—Petronini, 168617 W. R. Wilkenson, 171951 — Freed. Beeck, 173409 — G. Nichosol, 173112 — S. Woolleip, 20083 — Obdulio Canlazo, 30008 — Cía. Mutua Luppby, 149491 — Deacon, 115582 — Jack Berg, 121560 — Maternal J. J., 121251 — Karry Rump, 121333 — J. Jhyne, 117211 — Feroffe El Nachaelibi, 170181 — Manuel Maurier, 171127 — Manuel Maurier, 173540 — J. E. Proetan, 173789 — W Hall, 174903 — Antonio Monelas, 178635 — N. Robinson, 17700 — J. Félix Pasino, 97317 — F. J. Eastbrook, 7392 — Angel Gamunten.

v-3 septiembre.

De acuerdo con lo resuelto por el Sr. Administrador, en la nota Nº 211, o 94 E., se avisa a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales rezagadas, que a continuación se detallan, que deben presentarse a retirarlas dentro del término de quince días; en caso contrario, la Aduana procederá a su venta en pública subasta

REZAGOS DE ENCOMIENDAS

171178 — Florentina de Vivot, 171177 — Florentina de Vivot, 170845 — Florentina de Vivot, 170846 — Florentina de Vivot, 19633 — Jeuzen, 178538 — G. H. Brauh, 178074 — Bussell, 179007 — Belloq, 179497 — Ravine y Cía., 127 — Cartensen Lampe, 3587 — J. Rabaldi, 167987 — L. Fugna, 4182 — Madaglani, 4183 — Madaglani, 4184 — Madaglani, 178479 — Genine, 5304 — Oscar Hoffman, 4094 — Cepman Segovia, 163037 — El Riviara, 2606 — S. Cazani, 3556 — J. Bravo, 7129 — Antonio Bertolotto, 5939 — Seppetti Dettan, 8293 — C. Schuzl, 1467 — Hoemberger y Cía., 1468 — Hoemberger y Cía., 1567 — Hoemberger y Cía., 1568 — Hoemberger y Cía., 1569 — Hoemberger y Cía., 165766 — Raviglia ni, 4506 — Lesangre, 12651 — Cartensen Lampé, 15051 — Felipe Zalazar, 15048 — Felipe Zalazar, 15049 — Felipe Zalazar, 15050 — Felipe Zalazar, 173521 — Kurkeley, 178325 — Masi, 169306 — Sanchi Carbón, 21045 — Ramón Corvalán, 160070 — H. Schart, 25785 — Balbé Gudine, 175283 — Catalina Eliger, 25454 — Orlando Simonetti, 131189 — P. Nuvau, 25682 — Cía. Primitiva de Gas, 25264 — Dall Malh, 165221 — M. Wilfres Zepps, 24133 — José Peliza, 88336 — H. Ruchard, 88337 — H. Ruchard, 30989 — E. Greand, 164774 — H. Grida, 69102 — Forent Hansen, 30001 — Savique Bourié, 172012 — Clement, 172013 — Clement, 169112 — Pedro Datta, 34741 — Farmacia Baralis, 4043 — Domingo Castagni, 1392 — R. P. Danés, 25392 — Huirinchs y Cía., 39493 — Florencio Asmaya, 136854 — H. Hurfunt, 136855 H. Hurburt, 37532 — Alfredo Bellini, 37533 — Alfredo Bellini, 37534 — Alfredo Bellini, 37535 — Alfredo Bellini, 37011 — Alfredo Bellini, 37529 — Alfredo Bellini, 37530 — Alfredo Bellini, 37531 — Alfredo Bellini, 13792 — G. Peluffo, 18793 — G. Peluffo, 36993 — Moretti Casares, 36743 — Santiago Scotto, 36544 — Santiago Scotto, 40613 — José Parodi, 19427 — Hellmen Frost, 39968 — Agostino Dominique, 69341 — L. Barlón, 57978 — L. Baldasari, 40538 — O. Angelo, 149198 — María Martínez, 50763 — Dr. Calles, 45758 — S. Henri, 45113 — Gómez Padilla, 14644 — Felmín Galián, 177877 — Laura Scottante de Bosch, 177878 — Laura Scottante de Bosch, 177879 — Laura Scottante de Bosch, 23189 — Luis Dreyfus, 37757 — M. Fogues, 37758 — M. Fogues, 26455 — Luis Dreyfus, 27548 — Sociedad Anónima el Progreso, 14181 — Juan Luciano, 12086 — C. M. de Consumo, 71 — Feijós y Cía., 7626 — Feijós y Cía., 763 — Feijós y Cía.. 764 — Feijós y Cía., 765 — Feijós y Cía., 766 — Feijós y Cía., 767 — Feijós y Cía.

O-v-1º septiembre.

De acuerdo con lo dispuesto por el Señor Administrador, en la Nota 208 o 231 G. se cita llama y emplaza a los Señores E. Machi y Cía., o sus representantes, para que dentro del término de quince días, se presenten a cancelar los cargos formulados, Nº 23.791 y 35.888, del año 1910. En caso contrario, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de (8) ocho cajones marca R. G. G. Nos. 53/60, conteniendo papel para escribir, introducidos por el vapor «Savóia», paquete 1054 de 1910.

Oficial-v-2 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Bargente, Juan Abalino y Arnaldo Otero y a todas las personas que se consideren con derecho a 40 pistolas y 8 revólvers, que les fueron secuestrados a dichas personas, en momentos que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 420 letra M. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — julio 18 de 1913. — A. M. Capurro.

v-29 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Martín Abregú, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de setenta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional, que por concepto de sueldo percibió indebidamente, en su carácter de Comisario de la Gobernación de los Andes por el mes de Abril del año 1912, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor F. Asalino, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de veinte y siete pesos quince centavos oro sellado ($ 27.15 o/s), que adeuda por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza, al señor Juan Ramírez Barrios ex Juez de Paz de General Vedia (Chaco), para que dentro del término de diez días, rinda cuenta de la suma de (pesos 21,55 m/n) veintiún pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que recibió en valores durante el año 1907, de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; o en su defecto ingrese en Tesorería General dicha suma, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-3 septiembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

El día 26 de Agosto a las 5 p. m., se venderá al mejor postor 390 cascos vacíos que pueden verse diariamente en el Depósito de materiales de la Repartición, de 8 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m., Las propuestas de compra, se presentarán en ese acto en papel sellado de un peso c/l. — El Secretario.

Of.-v-28 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecua-

do para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique N °2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2° El local destinado a Remates, se ubicará en la cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3° Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 mts. de grueso por cada lado, y un largo de 5 mts. de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 mts. por cada lado y 3.50 mts. de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Galpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4° El tejido del cerco, será de alambre galvanizado N° 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 mts. e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 mts. x 0,05 mts., sujetándolo grampinas de alambre galvanizado número 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5° Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construidas con los mismos materiales que se emplean en el cerco, y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6° Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construido con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7° Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrarla interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 mts. de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8° Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 mts. y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0.0125 metros 0,15 metros con bites en los bordes.

Art 9° Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente, una cornisa de pino de tea de 0,10 m. de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 m. de alto, por 0,025 m. de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 m. por 0,025 m. de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 m. de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 m. de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 m. uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 m. de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17. El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18. En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 m. de largo, 1,50 m. de ancho y 1,00 m. de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19. El mostrador, será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros por 0,05 m., y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 m. por 0,0125, y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 m. de espesor y de 0,[illegible] m., de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre el mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,075 m., por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 m. de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21. Hacia el centro del mostrador y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador, y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art 23. Estos dos locales serán construidos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamanos de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirán también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. de ancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera, que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de bisagras fuertes y cerradura correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las ranuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/l). con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 3° La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 26 de Agosto a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5%) que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10%) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Oficial v-29 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Mercedes Franco de Casal, por sí y en representación de sus hijos menores Mercedes Manuela, Estela, Adela, Rodolfo y Lola Casal, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel V. Casal.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1913. — El Secretario.

v-2 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Carballo de Aguirre, en representación de los menores Ceferino y Pilar Fernández, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex jubilado don Ceferino Fernández.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913. — El Secretario.

v-2 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Anabia de Uriburu, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Eduardo Pedro Uriburu.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1913. — El Secretario.

v-2 septiembre.

Inspección General de Rentas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de tres (3) grúas automóviles a vapor destinadas al Puerto de Corrientes, bajo el siguiente pliego de condiciones:

1º Deberán poder levantar, dos de ellas, 1,5 tn., y la otra 10 tn., con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria, sea igual, por lo menos, a 6,14 m. En esas condiciones, el centro de la polea de la pluma, deberá estar a una altura mínima de mts. 8,50 sobre los rieles.

2º Serán para trocha de 1,676 mm., de plataforma giratoria y pluma movible, a fin de poder trabajar a diferentes radios, aunque con cargas inversamente proporcionales a ellos.

3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar la carga o pluma, serán a vapor.

4º Todos los ejes movibles, jugarán en bujes de bronce.

5º Las partes giratorias de las grúas descansarán sobre la parte fija, mediante el mayor número posible de rodillos.

6º Para obtener el movimiento de traslación, se preferirá mecanismos desprovistos de cadenas.

7º Se tendrá muy en cuenta, para fijar el tipo de máquinas más convenientes, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobra.

8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad, estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de la misma.

9º Los proponentes indicarán los pesos de los guinches.

10. La recepción de cada guinche, se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba indicadas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos (pesos 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada. Los guinches serán entregados en el término de noventa días.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Septiembre próximo, a las tres p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General.

v-1º septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña Isabel Merlo, cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Nº ... -v-2 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre del corriente año, para la impresión y encuadernación de la revista oficial «El Monitor de la Educación Común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de as propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-29 septiembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para vender una instalación completa para fabricación de pólvora sin humo y de pólvora negra, con estufas, espolvoreadores, prensas, molinos, graneadores, incorporadores, mezcladores, refinadoras, carbonizadoras, bombas a vapor, a mano, hidráulica, tanque, bancos de tornero, embudos, motores a vapor desde 7 a 50 H. P., trasmisiones, balanzas, etc.

Por datos, a la Sección Técnica, calle Pozos Nº 1765, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día.

v-25 septiembre.

Licitación de ladrillos de cal

Llámase a licitación pública para la provisión de 900.000 latrillos de cal, con destino a las obras de mampostería del ramal del Ferrocarril Militar de Campo de Mayo a «El Palomar».

Tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1913, a las 3 y 1/2 p. m., en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Mayoría del Batallón número 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», en Campo de Mayo, adonde deberán remitirse los sobres, debidamente cerrados y lacrados. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1913.— Manuel R. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 durmientes de madera dura para el ramal del Ferrocarril Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», Ferrocarril Pacífico de trocha ancha 1,676.

Tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Mayoría del Batallón número 6 de Ingenieros, Campo de Mayo, adonde deberán remitirse los sobres debidamente cerrados y lacrados. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1913.— Manuel R. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-12 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la ampliación del alojamiento de tropa que ocupa en la Jefatura del Puerto, (Dársena Sud), cuya ampliación, por el costado Sud, se compondrá de dos dormitorios con capacidad para (30) treinta plazas cada uno, y un comedor central de 5,95 x 11,50 metros.

La construcción de referencia deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliego de condiciones que serán exhibidos en la Contaduría de esta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m., donde, a la vez, se proveerá a los interesados de ambas copias.

Las propuestas serán extendidas en forma y acompañadas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a razón de un cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta, en efectivo, a la orden de la Prefectura General de Puertos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Dirección General, el día 25 de Agosto próximo, a las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Julio 24 de 1913.— Aurelio H. Fernández, Contador.

v-28 agosto.

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre, y con las siguientes características: Eslora: 5 metros 16 centímetros, manga 0 metro 92 centímetros, puntal 0 metro 42 centímetros; pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que se presenten dentro del término establecido, con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1913. Tomás D. Peña.

v-24 septiembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el Río Paraná, jurisdicción del Puerto de Ramallo, cuyas características son las siguientes:

Eslora, 9.50 mts., manga 3 mts., puntal 0.95 mts., consta de 28 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino de tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-16 septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un ancla extraída por la Draga «Tosca», entre los sitios H y J, del Muelle Galván.

Dicha ancla que no tiene cadena, ni marca y pesa una tonelada aproximadamente, se encuentra en la playa de Construcción de Galván, frente al antiguo edificio de Pasajeros.

Se previene, que si dentro del término señalado, no se presentar ningún interesado, se procederá como lo establecen los Reglamentos vigentes.— Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-11 septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una chatana abandonada, encontrada en aguas del Riachuelo, cuyas características son las siguientes: — Eslora 5,55 metros — Manga 1,82 metros y Puntal 0,75 metros—pintada de verde, con una sola bancada y no tiene nombre ni número de matrícula. — Se encuentra en regular estado de conservación.

Dicha embarcación ha sido depositada en el varadero de la Repartición, hasta tanto se presente su dueño a reclamarla, haciéndose presente que si dentro del plazo señalado, no se presentare ningún interesado, se procederá como lo establecen las Ordenanzas y Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-11 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES

Se llama a licitación para construír el edificio del Gran Depósito de gravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v- 22 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las de provisión de agua en la ciudad de San Luis, consistentes en la instalación de nuevas líneas de cañerías, llaves de incendio, bocas de riego y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60, y en el Juzgado de Sección de la ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Septiembre próximo, o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/c), uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Agosto 1º de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-5 septiembre.

Se llama a licitación para la construcción de (134) ciento treinta y cuatro obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60 antes de las 2 p. m., del día 4 de Septiembre próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades,

acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1913. — José L. Goñi, secretario.

Of.-v-4 septiembre.

Dirección General de Irrigación

Habiéndose anulado la licitación pública que tuvo lugar el día 19 de Agosto corriente, para la provisión de materiales de alambrados para canales en la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis), llámase nuevamente a licitación pública por los mismo materiales, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de 1 a 6 de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado, serán recibidas en la misma Oficina de Compras, el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Ejecución de obras de manpostería y montaje de un puente de 25 metros 20 centímetros de luz, sobre el Río IV, en el camino de Olmos a Bell Ville, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Septiembre próximo, para la realización de las obras de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. — La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

Of. v-25 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 2 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1913.

Of.-v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Andalgalá, frente a Andalgalá, (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1913.

Of.-v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente levadizo sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1913.— El Director General.

Oficial v-11 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitacion publica, hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 4 p. m., para la provisión de 1.500 toneladas de cemento Portland, que responda a las condiciones exigidas por el pliego respectivo.

Las propuestas formuladas de acuerdo con los documentos que se entregan gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1913. —

Oficial-v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicado y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los documentos y demás datos pertinentes se pueden obtener gratis, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913.

Of.-v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 2300 m3. de madera dura aserrada y en vigas o rollizos, con destino a las Comisiones del Río Paraná Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas deben presentarse en la forma de práctica, en Buenos Aires, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en Corrientes en el Juzgado Federal, el día 4 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno en el primer caso, y ante el señor Juez Federal en el segundo.

Los documentos correspondientes a esta licitación y demás datos se suministrarán gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, en el Juzgado Federal de Corrientes, y en la Comisión del Paraná Superior, calle Córdoba Nº 347, en Corrientes.

v-8 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Anclas Trotman o Martín, cadenas con y sin travesaño, chapas de acero dulce y galvanizado, hierro viejo para fundición, material férreo para vías y Decauville, durmientes de madera dura, carretillas de hierro, palas, picos, estopa de algodón, zinc liso y guinches automóviles.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.—

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de la reja y portones de hierro de la verja perimetral del Colegio Nacional de Tucumán. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará gratuitamente en la Dirección General de Arquitectura, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito que deberá efectuar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General del Ministerio de Obras Públicas por un valor igual al uno por ciento, sobre el monto de aquélla. La apertura de las propuestas se realizará por el señor Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Dirección General de Arquitectura, el 15 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes relativos a la licitación. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1913.

Of.-v-15 septiembre.

Administración de los Ferrocarriles de Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Septiembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

70.000 Tirafondos de 0,350 gramos s/g, plano Nº 2791.

11.500 Bulones para eclisas Jackson s/g, plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo Argentino para vía s/g, plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g, plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1913. — La Administración.

Of.-v-17 septiembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 23 de Agosto próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales.

70.000 kilos tirafondos de vía de acero galvanizado s/g. plano Nº 2073.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta, están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — La Administración.

v-28 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación del 22 de Septiembre de 1913. — En cumplimiento de la correspondiente resolución del P. E., llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de 10 muebles, cuya provisión deberá efectuarse de acuerdo a las bases y cróquis que tendrán los interesados a la vista en la Oficina de Compras de la expresada Repartición.—Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 22 de Septiembre p. v., a las 2 p. m.; en el acto de la licitación que tendrá lugar en la Dirección General, Florida 524, 2º piso, donde también se podrá consultar al respecto, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m.— Buenos Aires, Agosto 21 de 1913. — Julio López Mañán, Director General.

v-22 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos, correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Justino Riobo, Exp. R-4847—906.

Lucio Ravier y Cía., Exp. R-1157-908.

Eduardo S. Scotti, Exp. S-572 y 573 —906. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-15 septiembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Arturo Vergara P. de V., para que efectúe la reposición de sellos correspondientes a los expedientes que se indican, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

A — 1143 — 907, A — 1144, — 907, A — 2004 — 907, A — 3349 — 907, A — 3350 — 907, A — 3351 — 907, B — 1146 — 907, B — 1243 — 907, B — 1244 — 907, B — 1148 — 907, C — 1150 — 907, C — 1151 — 907, C — 1153 — 907, C — 1154 — 907, C — 1155 — 907, C — 1245 — 907, C — 1246 — 907, D — 1156 — 907, D — 1157 — 907, D — 3352 — 907, D — 3354 — 907, D — 4228 — 907, F — 1160 — 907, F — 3355 — 907, F — 3356 — 907, F — 3357 — 907, G — 1162 — 907, P — 1165 — 907, P — 1166 — 907, P — 1167 — 907, — P — 1168 — 907, P — 1251 — 907, P — 2112 — 907, P — 3358 — 907, P — 3359 — 907, R — 1171 — 907, M — 1164 — 907, R — 1172 — 907, R — 1252 — 907, S — 1253 — 907, S — 1174 — 907, U — 1175 — 907, V — 1177 — 907, V — 1178 — 907, V — 1179 — 907, V — 1181 — 907, V — 3360 — 907, V — 3361 — 907, V — 3362 — 907, y V — 3363 — 907, B — 1147 — 907. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

-v15 septiembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos, correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arró Modesto, Exp. A-437-913.

Barrau José, Exp. B-463-913.

Bruyn Casimiro de, Exp. B-2609-911.

Charles David J. Exp. C-3090-905.

Dumas Pablo, Exp. D-471-913.

Domínguez Juan, Exp. D-3696-912.

Dillón Eduardo, Exp. D-600-913.

Guida Luis, Exp. G-5166-911.

Lascano Aurelio, Exp. L-4052-912.

Noguevra Carlos, Exp. N-464-913 y N-465-913.

Sánchez Juan F., Exp. S-2724-912.

Steenhoven Hilario, Exp. S-4523-911.

Tiscornia Américo, Exp. T-7142-911.— Buenos Aires, Agosto 5 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

-v15 septiembre.

Vencimiento de un permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente C-1143-912.

Edicto:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología

e Hidrología, se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de 26 de Septiembre de 1912, se concedió a D. Gustavo Castellanos, para explorar y catear petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de mil ochocientas hectáreas (1.800 H.) aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O. que pasa por un punto de la costa situado a mil metros (1.000 m.) hacia el N. O. del mojón Nº 23 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco: Al S. E. una recta paralela a la anterior, a cutro mil metros (4.000 m.) de distancia hacia el S. E. de un punto de la costa, que dista mil cien metros (1.100 m.) hacia el N. O. del citado mojón: Al S. O. una recta de dirección N. 48º 0. que dista cinco mil metros (5.000 m.) al S. O. del mismo mojón y finalmente, al Noroeste, una línea mixta formada por la costa y por una recta de dirección N. 48º 0., pasante por el mojón Nº 23. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Of.-v-5 septiembre.

Vencimiento de un permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente G-1144-912.

Edicto:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso que por resolución de 26 de Septiembre de 1912, se concedió a D. Calixto B. González, para explorar y catear petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al N. una circunferencia de 25 kilómetros de radio, cuyo centro está en el centro del pueblo, de Comodoro Rivadavia; al E. la costa del Océano; al S. una recta de dirección E. O., que pasa a cuatro mil (4.000 m.) metros al N. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente, al O. una recta de dirección N. S. tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.). — Buenos Aires, Agosto 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Of.-v-5 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.225



Agosto 20 de 1913. — Kalle y Cía. — Productos químicos y drogas en general, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.214

Metharsol

Agosto 19 de 1913. — F. Bouty. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.236

DUVET VEGETAL

Agosto 20 de 1913. — Castagnetto Hnos. — Algodón y demás textiles vegetales, de la clase 3.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.238



Agosto 20 de 1913.—Curt, Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.239



Agosto 20 de 1913.—Curt, Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-29 agosto.

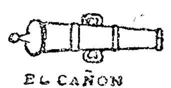
Acta Nº 42.241

Gloria

Agosto 20 de 1913. — Curt, Berger y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 agosto.

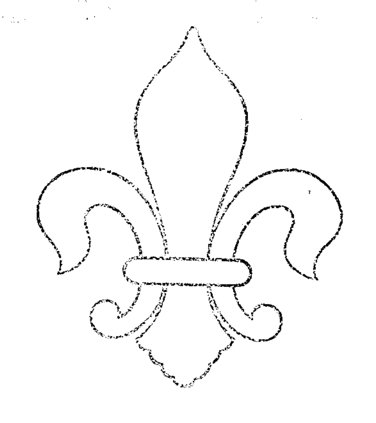
Acta Nº 42.248



Agosto 20 de 1913. — J. F. Plate. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-29 agosto.

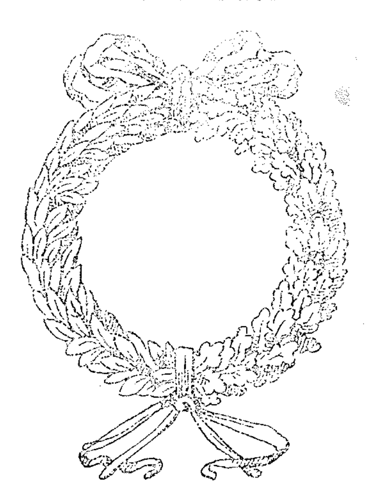
Acta Nº 42.224



Agosto 19 de 1913. — Alfredo Viel. — Automóviles y vehículos en general, de la clase 12.

v-29 agosto.

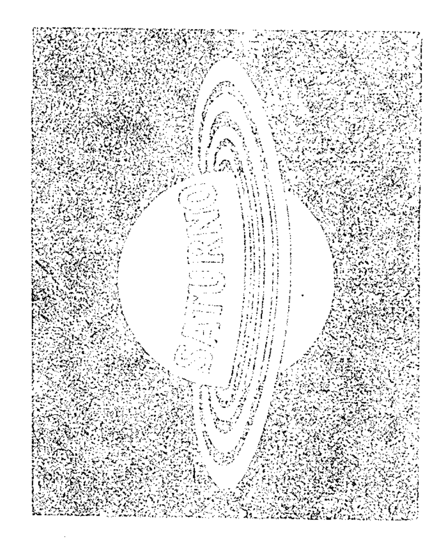
Acta Nº 42.256



Agosto 21 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 septiembre.

Acta Nº 42.257



Agosto 21 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 septiembre.

Acta Nº 42.254

Leales

Agosto 21 de 1913. — Francisco Gómez.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 septiembre.

Acta Nº 42.255

SINGER

Agosto 21 de 1913. — The Singer Manufacturing Company. — Máquinas de coser y accesorios, de la clase 5.

v-2 septiembre.

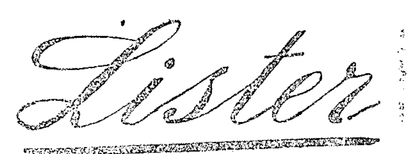
Acta Nº 42.235

MARMOLITO

Agosto 20 de 1913. — Gigliotti y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.065.



Agosto 7 de 1913 .— Lister y Cía., Ltda. — Felpas de seda, de la clase 15.

v-28 agosto.

Acta Nº 42.222

Junon

Agosto 19 de 1913. — Remigio Troula. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.231

REGAL

Agosto 20 de 1913. — Columbia Rope Company. — Cabullería, cuerdas, cables, cabos, piolín, piola, hilos y artículos similares, lonas y lonetas en general, de la clase 10.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.216

THYROIDINE

Agosto 19 de 1913. — F. Bouty. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.217

Lactol

Agosto 19 de 1913. — Pablo Calvano. — Harina alimenticia para niños y enfermos, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.219

WEBER

Agosto 19 de 1913. — Félix Weber. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

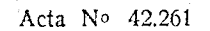
v-29 agosto.

Acta Nº 42.223

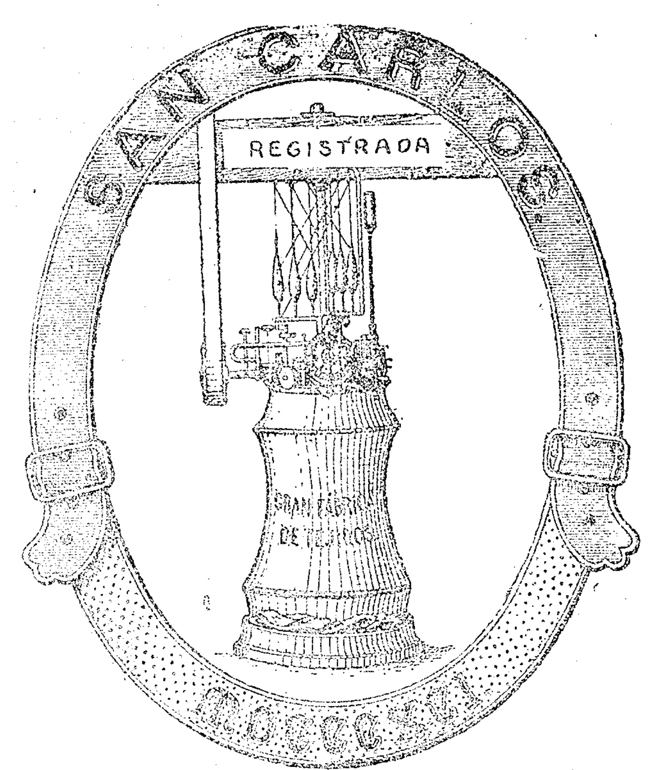


Agosto 19 de 1913. — Raúl Gibils Garay. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 agosto.



Acta Nº 42.261



Agosto 21 de 1913.— Olasolo, Sitjar y Cía.— Tejidos de punto en general, medias, camisetas y confecciones de punto para uso interior, de la clase 15.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.262



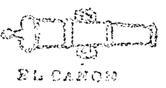
Agosto 21 de 1913.— Freund, Ballor y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.267



Agosto 22 de 1913.— Breyer Hnos. — Cuerdas para instrumentos musicales, de la clase 7.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.265



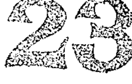
Agosto 22 de 1913.— J. F. Plate. — Trampas, ratoneras, y aparatos para la captura y destrucción de animales en general, de la clase 25.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.266

Pigeonnier

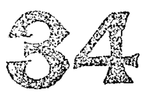
Agosto 22 de 1913.— R. Riviére.— Aceite de oliva, de la clase 22.
v-2 septiembre.

Acta Nº 41.910



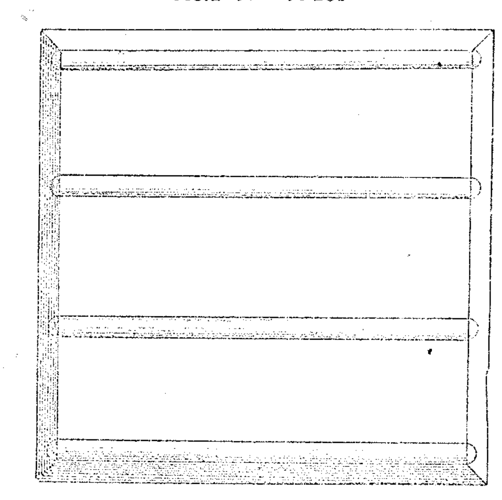
Julio 29 de 1913. — Saint Fréres. — Bolsas en general, de la clase 10.
v-2 septiembre.

Acta Nº 41.914



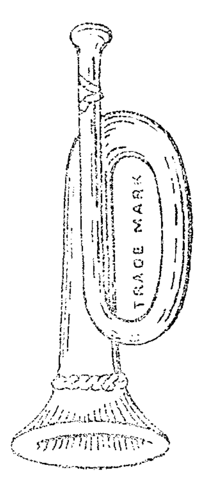
Julio 29 de 1913. — Saint Fréres. — Bolsas en general, de la clase 10.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.268



Agosto 22 de 1913. — Quadri y Picaceau.— Baldosas, mosaicos, azulejos, y similares, de la clase 3.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.237



Agosto 20 de 1913. — Maynlzhusen y Hiller. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-2 septiembre.

Acta Nº 40.489



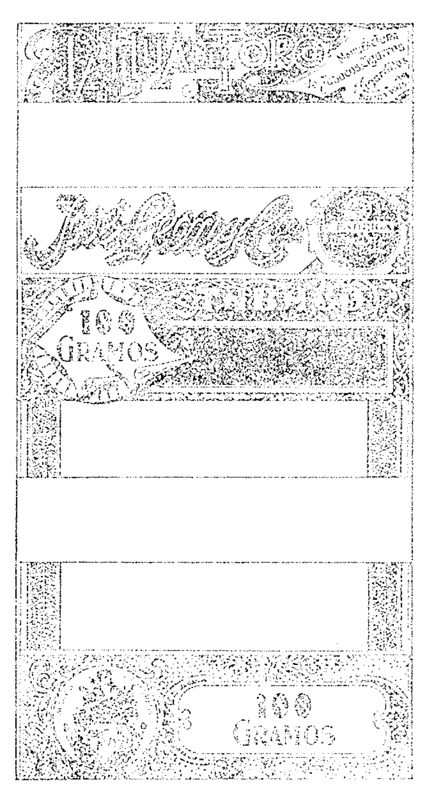
Abril 12 de 1913. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21 (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 35.912



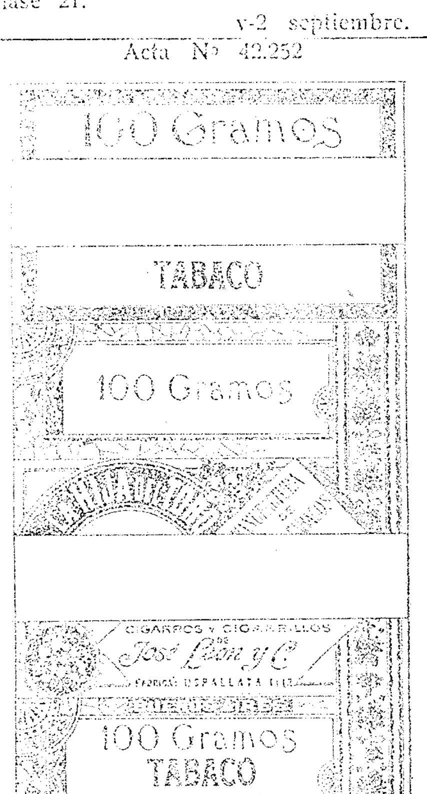
Febrero 17 de 1912. — J. Thiriez Père et Fils. — Hilos de algodón, lino, lana, ramio y otros hilos, de la clase 16 (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.251



Agosto 21 de 1913. — José León y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.252



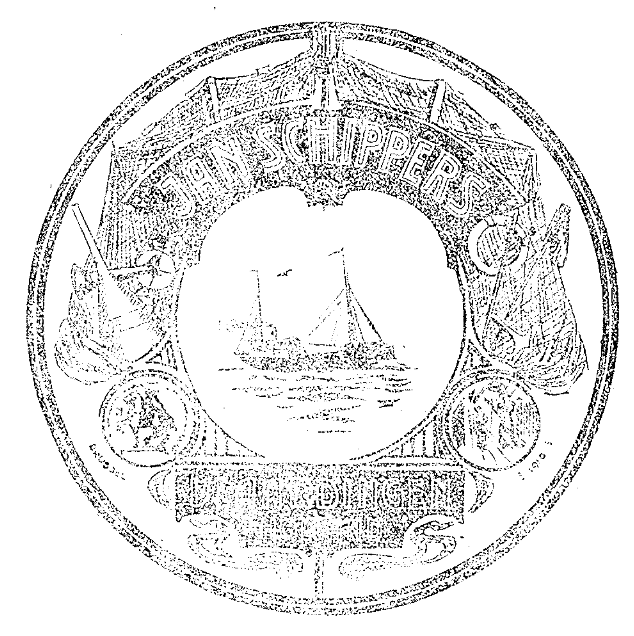
Agosto 21 de 1913. — José León y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.263

LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

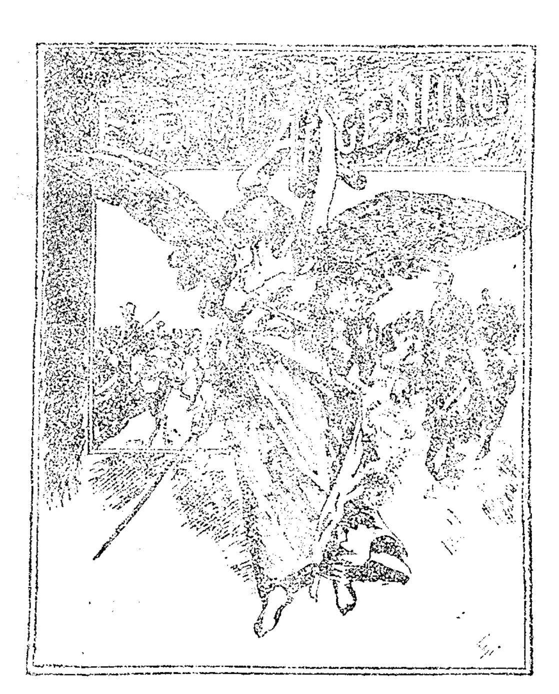
Agosto 21 de 1913.— Guiñazú y Carranza.— Libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.233



Agosto 20 de 1913. — G. A. Van Der Mey y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

Acta Nº 42.240



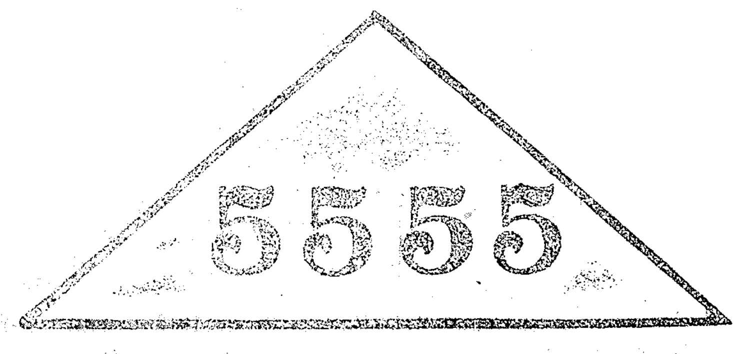
Agosto 20 de 1913.—Curt, Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas. de la clase 18.
v-29 agosto.

Acta Nº 42.243



Agosto 20 de 1913.—Curt, Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-29 agosto.

Acta Nº 42.250



Agosto 20 de 1913. — Romero, Alonso y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 agosto.

Acta Nº 42.253

Yosoy

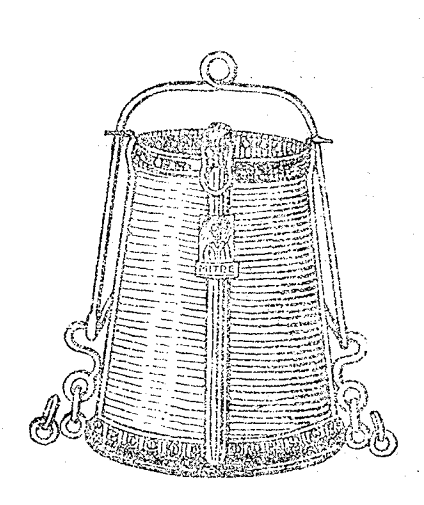
Agosto 21 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-2 septiembre.

Marca Renunciada Nº 29.815

Cabal

Concedida en Octubre 14 de 1911.—A. Zanni, Cassarino y Cía, para distinguir los artículos de las clases, 61 a 71, la que renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-2 septiembre.

Acta Nº 29.898



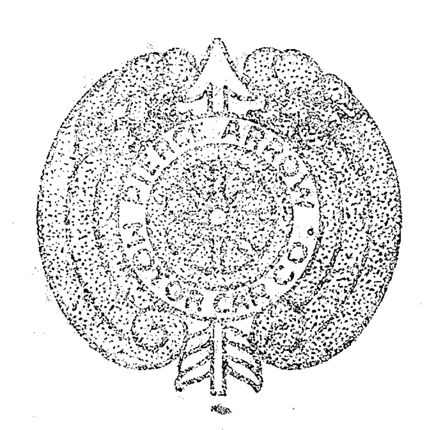
Junio 10 de 1910. — P. Foussats e hijo. — Baldes de cuero, de la clase 19 (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 33.162



Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Preppreparaciones, farmacéuticas, de la clase 2 (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 33.965



Julio 14 de 1913. — Pierce Arrow Motor Car Company. — Vehículos, automóviles, en general, sus partes y accesorios, de la clase 12 (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.258

Favorita

Agosto 21 de 1913. — Sangrador, González y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.259

Sublime

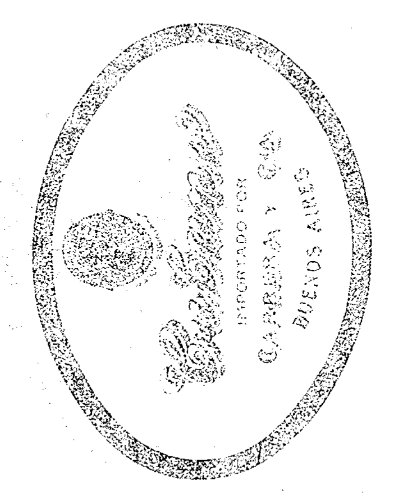
Agosto 21 de 1913. — Sangrador, González y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.260

Favorito

Agosto 21 de 1913. — Sangrador, González y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.264



Agosto 22 de 1913.— Juan B. Carrera.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.270

Mediovat

Agosto 22 de 1913. — A. E. G. Cía. Sudamericana de Electricidad (S. A.). — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-2 septiembre.

Acta Nº 42.215

GASTROZYMASE

Agosto 19 de 1913. — F. Bouty. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-29 agosto.

Acta Nº 42.218

Mander

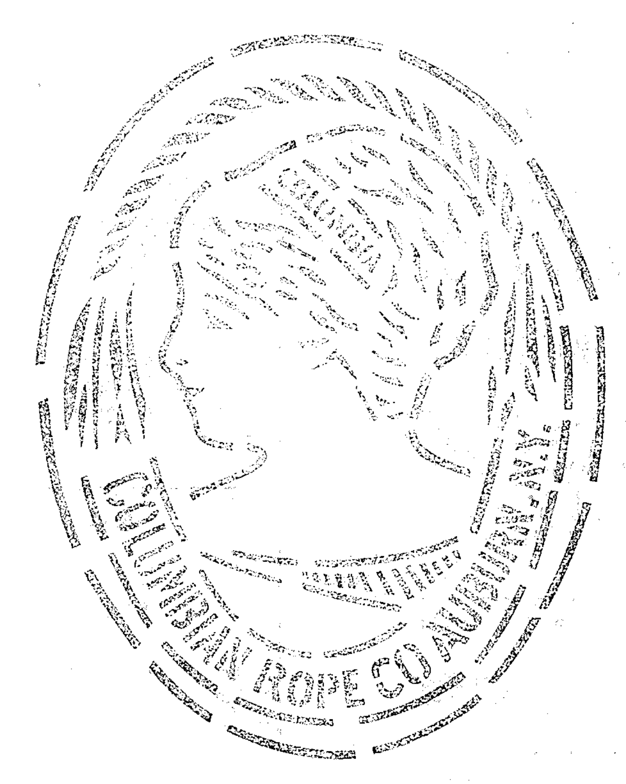
Agosto 19 de 1913. — Mander Brothers .— Barnices, esmaltes, pinturas, colores, etc., de la clase 10.
v-29 agosto.

Acta Nº 42.228

"CHAMBERLAIN"

Agosto 20 de 1913.—E. A. Chamberlain, Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-29 agosto.

Acta Nº 42.229



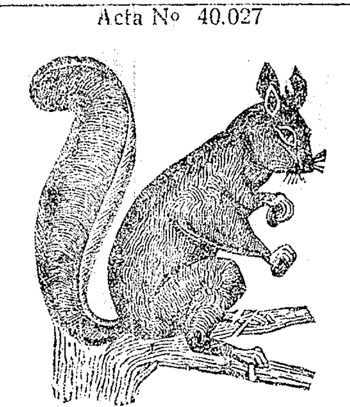
Agosto 20 de 1913. — Columbia Rope, Company. — Cabullería, cuerdas, cables, cabos, piolín, piola, hilos y artículos similares, lonas y lonetas en general, de la clase 10. v-29 agosto.

Acta Nº 42.230

COLUMBIAN

Agosto 20 de 1913. — Columbia Rope. Company. — Cabullería, cuerdas, cables, cabos, piolín, piola, hilos y artículos similares, lonas y lonetas en general, de la clase 10. v-29 agosto.

Acta Nº 40.027

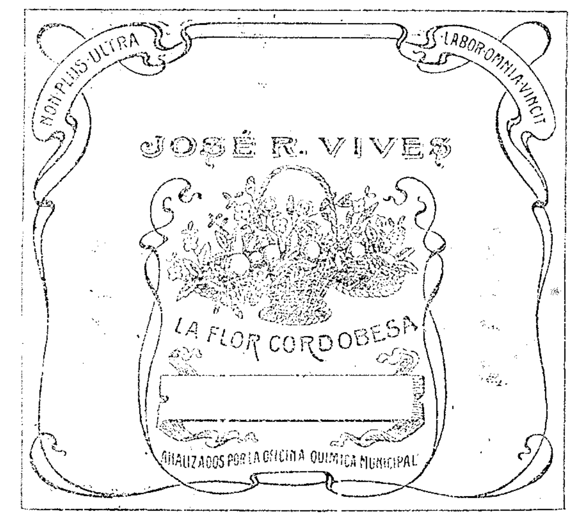


STANDARD THREAD Cʏ

STANDARD THREAD & TWINE Cʏ.

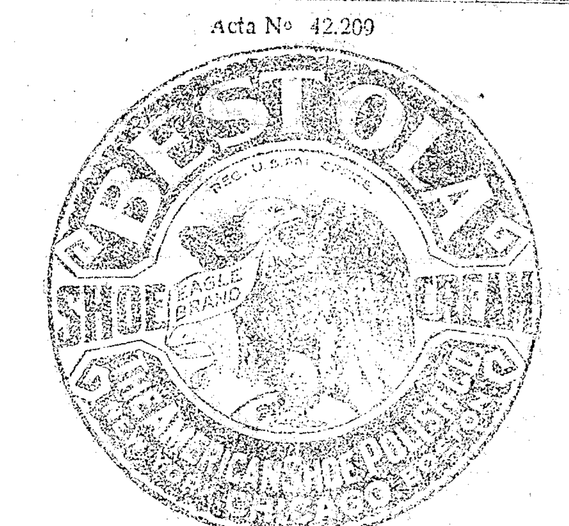
Febrero 27 de 1913. — A. Crespel.— Hilos de lino, de algodón, de seda y otros textiles, de la clase 16, (modificada). v-29 agosto.

Acta Nº 41.588



Julio 2 de 1913. — José R. Vives. — Toda clase de caramelos, confites, bombones, dulces secos y preparados, frutas secas y preparadas en general, de la clase 22, (modificada). v-29 agosto.

Acta Nº 42.209



Agosto 19 de 1913. — The American Shoe Polish Co. — Betunes, cremas y pomadas en general para el calzado, de la clase 14. v-29 agosto.

Acta Nº 42.220



Agosto 19 de 1913.—Henri Tabourin. — Vino de champagne, de la clase 23. v-29 agosto.

Acta Nº 42.221



Agosto 19 de 1913. — Tormo, Fariña y Co. — Cuadernos para la enseñanza de la escritura, de la clase 18. v-29 agosto.

Acta Nº 42.226

"GLASGOW"

Agosto 20 de 1913. — Santiago Balerdi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-29 agosto

Acta Nº 42.227



Agosto 20 de 1913. — Peters y Ramos. — Ginebras en general, de la clase 23. v-29 agosto.

Acta Nº 41.901

Lahusen-Especial

Julio 29 de 1913. — Lahusen y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.242

Criollo

Agosto 20 de 1913. — Curt, Berger y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanico-ría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.244

EL VENCEDOR

Agosto 20 de 1913. — Curt, Berger y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.245

PARAGUAY

Agosto 20 de 1913. — Curt, Berger y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 agosto.

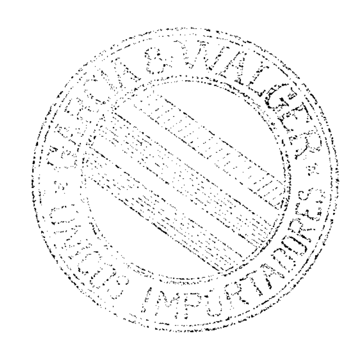
Acta Nº 42.246

El BRASILERO

Agosto 20 de 1913. — Curt, Berger y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.247



Agosto 20 de 1913. — García y Walger. — Aceites y conservas, de la clase 22.

v-29 agosto.

Acta Nº 30898

SPERMATHANATON

Septiembre 19 de 1910.—Luis Rossi.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-29 agosto.

Acta Nº 41.509

CORPOLUMINE

Junio 27 de 1913. — E. F. Taylor. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (corregida).

v-29 agosto.

Acta Nº 40.426

Psinase

Abril 9 de 1913. — Gastón Grémy. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 40.795

F C B

Abril 25 de 1913. — Emilio Bignone. — Conservas en general, aceites y quesos, de la clase 22, (modificada).

v-29 agosto.

Acta Nº 42.234

Gloucester

Agosto 20 de 1913. — A. G. Pruden y Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.140

James

Agosto 12 de 1913. — John James y Sons, Ltd. — Anzuelos y Aparatos de pesca, de la clase 9.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.141

James

Agosto 12 de 1913. — John James y Sons, Ltd. — Agujas de todas clases y para todos usos, de la clase 16.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.211

Metharfer

Agosto 19 de 1913. — F. Bouty. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.212

SEROSTHENYL

Agosto 19 de 1913. — F. Bouty. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.213

Bouty

Agosto 19 de 1913. — F. Bouty. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 agosto.

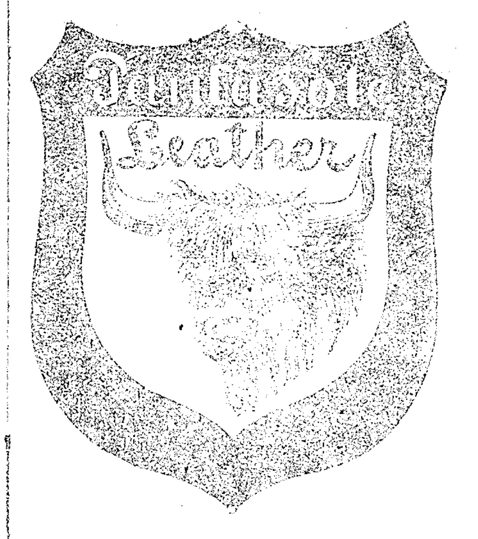
Acta Nº 42.232



Agosto 20 de 1913.—Ritchie y Eason. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-29 agosto.

Acta Nº 40.894



Mayo 13 de 1913. — The Pantasote Leather, Company. — Un producto imitación al cuero, materias similares, de la clase 13.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.210

Ovigenine

Agosto 19 de 1913. — F. Bouty. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.249



Agosto 20 de 1913. — J. F. Plate. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.207

Rhenyl

Agosto 19 de 1913. — A. Delocuf y Cía. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 42.208

Oviodose

Agosto 19 de 1913. — A. Delocuf y Cía. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-29 agosto.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.